

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919)</b>			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>		
28-3-035	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-3-036	103,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
28-3-036	74,40	» E, de 25.000 » » .....	74,25	28-3-036	103,40	» E, de 25.000 » » .....	102,40
28-3-036	74,40	» D, de 12.500 » » .....	74,25	28-3-036	102,40	» D, de 12.500 » » .....	102,40
28-3-036	74,40	» C, de 5.000 » » .....	74,25	28-3-036	102,40	» C, de 5.000 » » .....	102,40
28-3-036	74,40	» B, de 2.500 » » .....	74,25	28-3-036	102,40	» B, de 2.500 » » .....	102,40
28-3-036	74,40	» A, de 500 » » .....	74,25	28-3-036	102,40	» A, de 500 » » .....	102,40
28-3-036	71,55	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		27-3-036	93,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-3-036	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		28-3-036	93,25	» E, de 25.000 » » .....	93,50
27-3-036	89,25	» E, de 12.000 » » .....		28-3-036	93,25	» D, de 12.500 » » .....	
28-3-036	89,45	» D, de 5.000 » » .....	80,40	28-3-036	93,25	» C, de 5.000 » » .....	93,25
28-3-036	89,50	» C, de 1.000 » » .....		28-3-036	93,25	» B, de 2.500 » » .....	93,25
28-3-036	90,00	» B, de 2.000 » » .....	90,60	28-3-036	93,25	» A, de 500 » » .....	93,25
28-3-036	90,60	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
28-3-036	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-032	99,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		5-3-035	75,50	» G, de 100.000 » » .....	
20-3-035	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		28-3-036	78,80	» F, de 50.000 » » .....	
25-3-035	84,75	» D, de 12.500 » » .....	84,75	27-3-035	79,10	» E, de 25.000 » » .....	
27-3-036	84,90	» C, de 5.000 » » .....	84,75	27-3-036	79,35	» D, de 12.500 » » .....	
27-3-036	84,60	» B, de 2.500 » » .....	85,00	28-3-036	78,90	» C, de 5.000 » » .....	78,00
28-3-036	85,00	» A, de 500 » » .....		28-3-036	79,00	» B, de 2.500 » » .....	79,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		28-3-036	79,50	» A, de 500 » » .....	70,00
25-3-036	97,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
27-3-036	97,75	» E, de 25.000 » » .....		2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-3-036	97,75	» D, de 12.500 » » .....	97,40	4-3-035	94,05	» G, de 80.000 » » .....	
28-3-036	97,70	» C, de 5.000 » » .....	97,40	18-3-036	94,05	» F, de 40.000 » » .....	
28-3-036	97,70	» B, de 2.500 » » .....	97,40	28-3-036	94,55	» E, de 20.000 » » .....	
28-3-036	97,70	» A, de 500 » » .....	97,40	27-3-036	94,25	» D, de 10.000 » » .....	94,25
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		27-3-036	94,25	» C, de 4.000 » » .....	
19-3-035	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-3-036	94,25	» B, de 2.000 » » .....	
25-3-035	94,60	» E, de 25.000 » » .....		27-3-036	94,25	» A, de 400 » » .....	94,25
27-3-035	94,50	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
28-3-035	94,50	» C, de 5.000 » » .....	94,00	18-3-036	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-3-035	94,50	» B, de 2.500 » » .....	94,00	20-3-036	99,35	» E, de 25.000 » » .....	
28-3-035	94,50	» A, de 500 » » .....	94,00	28-3-036	99,00	» D, de 12.500 » » .....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926</b>		28-3-036	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,00
17-12-034	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-3-036	99,00	» B, de 2.500 » » .....	99,00
25-3-036	103,20	» E, de 25.000 » » .....		28-3-036	99,00	» A, de 500 » » .....	99,00
25-3-036	103,20	» D, de 12.500 » » .....	102,40			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1921).</b>	
27-3-036	102,40	» C, de 5.000 » » .....		18-3-036	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
28-3-036	102,25	» B, de 2.500 » » .....		28-3-036	102,40	» E, de 25.000 » » .....	102,25
28-3-036	102,40	» A, de 500 » » .....		28-3-036	102,25	» D, de 12.500 » » .....	
				28-3-036	102,36	» C, de 5.000 » » .....	102,25
				28-3-036	102,35	» B, de 2.500 » » .....	102,25
				28-3-036	102,35	» A, de 500 » » .....	102,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS PUBLICADOS — o/o
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....			28-3-035 570,00 14-3-035 264,00 27-3-935 190,00 18-3-035 159,00 22-3-935 225,00 28-3-935 75,00 28-1-935 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. } Preferentes... carera España. } Ordinarias... 500		90	570,00 100,00 159,00
28-3-935	244,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			27-3-935 524,00 27-3-935 197,50 20-3-935 284,50 21-3-935 82,00	Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			524,00 205,25
28-3-935	244,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,25 244,25		28-3-935 91,75 15-3-935 91,00 28-3-935 97,50 28-3-935 103,25 28-3-935 104,00 28-3-935 90,00 28-3-935 73,00 20-7-934 00,75 6-7-934 69,25 6-4-934 61,50 20-11-933 54,23 13-6-920 81,25 13-6-929 72,50 13-5-920 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. .... 100 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. 500 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1. <sup>a</sup> serie. 500 Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie. ña. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie. Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie. 500 5. <sup>a</sup> serie. 500	Interés anual por 100		92,00 97,00 103,00 103,50 90,50
27-3-935	100,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			28-3-935 116,00 22-3-935 99,00 28-3-935 82,25 25-3-935 81,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			82,25
27-3-935	100,25	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » L, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
27-3-935	100,25	En diferentes series.....							
15-2-935	99,90	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
28-3-935	101,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	101,60 101,60						
28-3-935	101,80	En diferentes series.....							
18-3-935	101,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-2-932	90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
27-3-935	98,00	En diferentes series.....							
27-3-935	98,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
20-3-935	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	88,00						
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
27-3-935	98,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
28-3-935	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
20-3-935	97,15	En diferentes series.....							
14-2-935	93,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1-30.....	199,500
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo.....	9
4 por 100 amortizable.....	11,500
5 por 100 amortizable 1928...	98,000
Acciones del Banco de España.	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9
Azucarera.—Ordinarias.....	9
Idem.—Fin corriente.....	9
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	320,000
Idem id. al 6 por 100.....	13,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	35,00	36,50	Florines.....	4,075	4,065
Franco franceses.	48,45	48,35	Escudos.....	32,50	32,40
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. chocoqueslova- cas.....	30,00	30,70
Liras.....	60,85	60,65	Escudo argentino m/.....		
Remonjes.....	2,05	2,04	Coronas suecés.....	1,84	1,82
Franco suizos..	238,00	237,75	Coronas danesas.	1,60	1,58
Belgas.....	140,50	140,00	Corona noruega	1,80	1,75

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### JUNTA ECONÓMICA CENTRAL DEL ARMA DE AVIACIÓN MILITAR

#### Subasta de adquisición de telas de avión.

Dispuesto por Orden circular de 21 del actual ("Gaceta" número 85), que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar se celebre subasta reservada a la producción nacional para adquisición de telas de avión, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por el Presidente del Consejo de Ministros, el día 23 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra, Madrid.

El pliego de condiciones que registrará el que a continuación se indica.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablon de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas, desde el día 2 al 22 de Abril próximo.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite de las telas a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 47 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1933 (C. L. número 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja a la mano, entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se verificará en el mismo acto de la subasta por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros sobre lo que recayó la adjudicación, si el adjudicatario despus de constituirse presen su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase

sexta, presentándola en sobres cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acredite haberlos satisfechos.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central, Alfonso Fanjul.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase..., número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia), para el suministro mediante subasta (detalle de las telas a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio o Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo en aporreado), declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

Madrid de... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

**Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta reservada a la producción nacional para la adquisición de telas de avión, con destino al Arma de Aviación militar.**

Primera. Es objeto de esta subasta, reservada a la producción nacional, la adquisición de 10.000 metros cuadrados de tela de hilo crudillo para aviones clase A., de un metro de ancho, al precio límite de 9,70 = 97.000 pesetas, y 10.000 metros cuadrados tela de hilo crudillo para aviones clase B., de un metro de ancho, al precio límite de 5,80 = 58.000 pesetas.

Segunda. Este material quedará dividido en dos lotes; el primero, de los 10.000 metros cuadrados tela de hilo crudillo clase A., de un metro de ancho, y el segundo, de los 10.000 metros cuadrados tela de hilo crudillo clase B., de un metro de ancho; pudiendo hacerse la adjudicación por uno o por los dos lotes.

Tercera. Las condiciones de recepción, pruebas y ensayos, se harán con

arreglo a las normas (Aero 5.001) de los Servicios técnicos del Arma de Aviación, y estarán a disposición de los licitadores en la tablilla de anuncios de la Jefatura de Aviación y oficinas de los Servicios técnicos en el Aeródromo de Cuatro Vientos.

Cuarta. Las entregas deberán empezar al mes de la adjudicación definitiva, y por ningún concepto deberá rebasar la última entrega del 30 de Septiembre del año actual.

**Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta reservada a la producción nacional, para la adquisición de telas de avión, con destino al Arma de Aviación militar.**

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería, y el último recibo o alta de la contribución industrial, que corresponde satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra y estará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los conceptos que rigen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no acordado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que se hace referencia en el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sujeción expresa a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los crecidos por jornales.

También acompañarán los licitadores, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 212).

Asimismo quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 252 del capítulo X adicionado al Reglamento de 31 de Enero de 1933 para la aplicación de la ley sobre accidentes del trabajo en la in-

industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 ("Gaceta" número 212).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero en idioma distinto del español deberán estar traducidos por la interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán además, legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio de Estado. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjero.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.º Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprará el precio medio con la "Gaceta de Madrid". Si la garantía lo fuese en efectos públicos, se acompañará la póliza que acredite la propiedad de ellos.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pagos que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones, se expresará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma siguiente: Presidente, el Director general de Aeronáutica o persona en quien delegue; Vocales: el Jefe de los Servicios del Material de Aviación Militar y el de la Dependencia a que afecte la adquisición; Asesor jurídico que se designe; el Interventor delegado de la Jefatura de Aviación Militar, y como Secretario, el Capitán de Intendencia afecto a la Comisión de Compras, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.º Terminada la lectura de estos

anuncios y pliegos de condiciones, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta reservada a la producción nacional para la adquisición de telas de avión, con destino al Arma de Aviación Militar."

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que sólo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el interventor del Interventor.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta, invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación anterior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose por ella terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta Notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su Apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje

de subscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con la administración, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la cláusula cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares que establece la condición vigésima, en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios del otorgamiento de la escritura, así como los de una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura, y acta de la subasta; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos, derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta

se entenderá que es colocada aquélla al pie de los Almacenes del Arma de Aviación, en Cuatro Vientos.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás que correspondan; y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se verificará en la localidad o establecimiento anteriormente determinado y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta, donde figurará el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará duplicada acta de recepción.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios o posean los elementos para la fabricación del material que trata de adquirirse, a cuyo efecto acompañarán cuantos documentos estimen pertinentes para que el Tribunal de subasta pueda tener elementos de juicio suficientes al fin propuesto.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de Marzo de 1912, con cargo a los créditos retenidos del capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 1.º, agrupación única, Sección 1.ª, del vigente presupuesto, debiendo acreditar previamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Dichos pagos se harán, recibido ya y admitido el material contratado, mediante libramiento en firme.

27. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe del Centro o establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las ordenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y, de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

28. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición esta constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26, y que se ha dado cum-

plimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

I. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

II. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

III. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 31.

31. En todo los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fije y la fianza prestada o los pagos que estuvieren pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta con expresión del capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen y que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la cláusula anterior.

34. Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

La Administración entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

35. Por la Administración podrá ser rescindido el contrato si se suprime el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego, se regirá por los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

37. Todas las primeras materias empleadas serán de producción nacional, excepto aquellas que taxativamente comprende la Orden ministerial de 22 de Junio de 1934 ("Gaceta" número 175).

38. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917, se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del diez por ciento computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transporte y cualesquiera otro gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

"Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso o subas-



ta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

S—229

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Pastrana y Albalate de Zorita (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadalajara y Estafeta de Pastrana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara el día 11 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—231

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villavieja de Yebes y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Minis-

terio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Director general, J. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—232

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del puente de hormigón armado sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boquilla del Monte a Brunete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 252.656,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 22 del próximo Abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata o sean 12.663 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 20 de Abril, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a

doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición.

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competente.

Madrid, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—223

### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mitsut y Macon, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga veinte, que empezará a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén y si aquél fuere festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura y en la Alcaldía de Cazorla, la tercera subasta del aprovechamiento maderable ordinario de pinos del lote número 4, no rematado en anteriores subastas, procedentes del monte de utilidad pública, denominado Navahondona, de la propiedad del Estado, y del término de Cazorla, cuya localización, cuantía y tipo de tasación se detalla a continuación:

Lote número 4.—Constituido por 1.301 pinos, que cubican 1.966,644 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, marcados en el tramo I del cuartel A, tronzones 7, 8, 11 y 12 de la Sección quinta y cuyo importe total, a razón de 8,14 pesetas el metro cúbico, se tasa en 16.008,49 pesetas.

El presupuesto de gestión técnica, formulado con arreglo a la Orden ministerial de 4 de Diciembre último y que tiene que abonar el adjudicatario, asciende a la cantidad de 1.318,76 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y firmados en sus cubiertas, con sujeción al modelo que se inserta al final, en el papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación.

El plazo para la corta, labra y aserrío de maderas se contará a partir del día en que se verifique la entrega hasta el 30 de Junio venidero y para la saca del monte de los productos obtenidos desde dicha fecha hasta el 30 de Septiembre siguiente.

El volumen leñoso de los árboles señalados, también forma parte de este aprovechamiento, el que se conceptúa sin valor en el monte.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público todos los días laborables en las oficinas de esta Jefatura, en Jaén, en las de la Sección tercera de este Distrito forestal en Cazoria y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, con arreglo a las cuales deberá celebrarse la subasta y ejecutarse el aprovechamiento.

Estos pliegos son: el de las generales de este Distrito publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número extraordinario correspondiente al día 3 de Octubre de 1932 y las especiales para este aprovechamiento dictadas con fecha 24 de Octubre del año anterior.

Jaén, 25 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Salvador Mifsut.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de mil novecientos sesenta y seis metros cúbicos seiscientos cuarenta y cinco decímetros cúbicos de madera en rollo con corteza, que constituyen el lote número 4, que ha de verificarse en el monte Navahonona, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)  
S—226

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

*Subasta para las obras del camino vecinal de la estación de La Rinconada, en la carretera de servicio del canal número 6-7 de la zona regable del valle inferior del Guadalquivir.*

Hasta las trece horas del día 22 de Abril próximo se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla (Reyes Católicos, 25), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a sesenta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas y doce céntimos (60.349,12).

La fianza provisional asciende a mil ochocientos diez pesetas y cuarenta y siete céntimos (1.810,47).

La subasta se verificará ante Notario en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25), el día 24 de Abril próximo a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase. Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y se consignará en él que contiene una proposición para la subasta de las obras del

camino vecinal de la estación de La Rinconada, en la carretera de servicio del canal número 6-7 de la zona regable del valle inferior del Guadalquivir anunciada en la GACETA DE MADRID, el nombre del licitador y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto, en el que se especificará la proposición a que corresponde.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de pliegos, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos, 25, Sevilla).

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de la estación de La Rinconada, en la carretera de servicio del canal número 6-7 de la zona regable del valle inferior del Guadalquivir, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma).

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documentos que acredite la representación que en su caso puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, a disposición del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por

las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, y en este caso, deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Será condición indispensable justificar la personalidad cuando se obra en representación de cualquier otra persona natural o jurídica.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 27 de Marzo de 1935.—El Delegado del Gobierno, Nicolás Sánchez Balástegui.

S—230

#### JEFATURA DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

##### Anuncio de concurso de arriendo de locales.

La Jefatura de Industria de esta provincia, con objeto de instalar sus oficinas y dependencias, anuncia un concurso con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El número mínimo de habitaciones serán cinco, dotadas de calefacción, suficiente luz, ventilación, comunicaciones adecuadas entre ellas y emplazadas en la misma planta del edificio.

2.º El emplazamiento del edificio ha de ser en sitio céntrico, próximo a las demás dependencias oficiales y orientado al Mediodía.

3.º Los contratos se harán por trimestres y los pagos comprenderán los mismos periodos de tiempo.

4.º Se concede un plazo de quince días, para que los propietarios a quienes pueda interesar este concurso formulen sus ofrecimientos y presentación de pliegos; transcurrido este plazo se procederá a la resolución del concurso, siendo comunicado al propietario favorecido y sin conceder derecho alguno a los demás concursantes.

La presentación de pliegos se efectuará en la oficina de esta Jefatura, instalada actualmente en la calle de San Agustín, número 10, debiendo ser dirigidos al Sr. Ingeniero Jefe.

Segovia, 25 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

S—225

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRIEGO (CUENCA)

Don Diego Jiménez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Priego (provincia de Cuenca).

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación alguna acerca de la

subasta celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del corriente mes para contratar la construcción de un Grupo escolar en esta ciudad, la Corporación municipal, que me honra con su presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Atilano Pernia Canales, vecino de esta ciudad, en la cantidad de ciento treinta mil ciento veinte pesetas.

Lo que se hace público a los legales y consiguientes efectos por medio del presente anuncio que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, al igual que por edictos fijados al público en los sitios de costumbre.

Priego, 22 de Marzo de 1935.—Diego Jiménez.

S—67

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

#### Subasta.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se anuncia por término de treinta días naturales a contar de la fecha de esta inserción, por primera vez, la subasta de una finca urbana y varias rústicas, sitas en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela instituida por D. José Haro Teja.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el día correspondiente, y a las doce de la mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 20 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—201

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE MADRID

#### FACULTAD DE MEDICINA

Hallándose vacantes cuatro plazas de alumnos internos adscritos a la Escuela de Medicina Legal, de la mencionada Facultad, dotadas con la remuneración anual de 1.000 pesetas, se convoca a oposición para la provisión de las mismas.

Podrán presentarse a los ejercicios los alumnos matriculados en esta Facultad, desde el tercer curso de la carrera en adelante.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a tres preguntas sacadas a la suerte del cuestionario aprobado por la Junta directiva de la Escuela de Medicina Legal de esta Facultad, que podrán examinar los alumnos durante el tiempo de la convocatoria.

2.º Un ejercicio práctico de Laboratorio, a elección del Tribunal.

El plazo de la convocatoria será de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la GACETA DE MADRID, en cuyo plazo deberán presentarse las solicitudes en el Decanato, de once a doce de la mañana, todos los días laborables.

Deberán ser reintegradas con póliza de 1,50 pesetas.

Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Director de la Escuela, Tomás Maestre.

P—200

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Hallándose vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo establecido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre, 13 de Noviembre de 1929 y 27 de Febrero de 1930.

Dicha Auxiliaría, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, corresponde al grupo de Químicas (Inorgánica y Analítica).

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Decano de esta Facultad, debiendo acreditar que tienen aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que será circunstancia preferente la de poseer el título de Licenciado o Doctor en la Sección de Ciencias Químicas a que pertenece la vacante.

La Facultad, en cumplimiento de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, exigirá ejercicios de comprobación de aptitud, aunque hubiera solo un aspirante.

Salamanca, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario de la Facultad, I. Ribas. Visto bueno: el Decano de la Facultad, Manuel Calzada.

P—201

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### ANUNCIO DE ESCUELAS VACANTES

A los efectos determinados en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y Ordenes ministeriales de 24 de Enero y 8 de Marzo de 1935, se anuncian por medio del presente, para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso de excedentes voluntarios, las Escuelas nacionales siguientes:

#### Para Maestros.

Arrabal de Portillo; Portillo; unitaria número 2; de 1.259 habitantes.

Bercero; unitaria; de 1.045 habitantes.

Pedraja del Portillo; unitaria; de 1.129 habitantes.

Pozal de Gallinas; unitaria; de 640 habitantes.

#### Para Maestras.

Alaejos; graduada de niñas; de 3.652 habitantes.

Cabezón de Pisuegra; unitaria; de 1.165 habitantes.

San Román de la Hornija; unitaria; de 1.305 habitantes.

Valladolid; graduada de niñas número 4; de 90.004 habitantes.

Villaco de Esgueva; unitaria; de 400 habitantes.

Villavieja del Cerro; Tordesillas; unitaria; de 430 habitantes.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse a esta Sección, donde deberán obrar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la GACETA DE MADRID que publique el presente anuncio, y vendrán acompañadas de las oportunas hojas de servicios, certificadas; además, para traslado forzoso se aportará documento suficiente a probar el derecho invocado, y para el reingreso de excedentes; copia de la Orden de concesión de la excedencia, y también estarán en la instancia la GACETA DE MADRID donde conste la concesión del reingreso. Tendrán en cuenta los solicitantes que para la adjudicación de plaza rigen las normas de la Orden ministerial de 8 de Marzo de 1935 (GACETA del 16).

Valladolid, 27 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—215

### ADUANA DE ALGECIRAS

#### JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 703-934, instruido con motivo de la aprehensión de tejido de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en El Toril (San Roque), el 16 de Diciembre de 1934, a Gabriel Candelas Salcedo, de veinticuatro años, soltero, domiciliado últimamente en calle Joaquín Costa, número 4, de La Línea, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad de votos:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, Gabriel Candelas Salcedo.

Tercero. Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

Cuarto. Que siendo el importe del aforo oficial del tejido de seda aprehendido de mil veintisiete pesetas y quince céntimos, procede imponer a Gabriel Candelas Salcedo la multa del triple del indicado importe, o sea tres mil ochenta y una pesetas y cuarenta y cinco céntimos, las que de no hacerlas efectivas, deberá sufrir la prisión preventiva que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al género intervenido su aplicación reglamentario; y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Gabriel Candelas Salcedo, advirtiéndole el dere-



cho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta en el término de quince días hábiles, ambos plazos a contar del siguiente día al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 22 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—206

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 708/934, instruido con motivo de la aprehensión de tejido de seda, efectuada por Carabineros en El Toril (San Roque), el 17 de Diciembre de 1934, a Juan Diego Moreno, viudo, de treinta y cinco años, viajante, domiciliado últimamente en paseo de Linarejo, número 19, de Linares, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad de votos:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, Juan Diego Moreno.

Tercero. Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

Cuarto. Que siendo el importe del aforo oficial del tejido de seda aprehendido de doscientas cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos, procede imponer a Juan Diego Moreno la multa del triple del indicado importe, o sea seiscientas dieciséis pesetas y treinta y cinco céntimos, las que, de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al género intervenido su aplicación reglamentaria; y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Juan Diego Moreno, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta en el término de quince días hábiles, ambos plazos a contar del siguiente día al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 22 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—205

Debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Aduana, bajo mi presidencia, a las doce horas del día 10 del mes de Abril próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 15/935, instruido con motivo de la aprehensión de tejido de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en El Toril (San Roque), el día 7 de Enero último, a D. Angel Sanmiguel Jiménez, de treinta y tres años, casado, del comercio, natural de Alfaro (Logroño), domiciliado últimamente en la calle de Chávarri, número 15, de Sestao (Bilbao), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; por el presente se cita y emplaza al indicado D. Angel Sanmiguel Jiménez, para que comparezca ante dicha Junta en el día y hora antes mencionados, haciéndole presente el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido D. Angel Sanmiguel Jiménez, advirtiéndole que, de no comparecer al acto para que se le cita, le pararán los perjuicios determinados en la ley.

Algeciras, 22 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—204

Debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Aduana, a las doce horas del día 10 del mes de Abril próximo, para ver y fallar el expediente de contrabando número 14/935, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por fuerza de Carabineros en El Toril (San Roque), el día 7 del mes de Enero último, a don Angel Sanmiguel Jiménez, de treinta y tres años, casado, del comercio, natural de Alfaro (Logroño), domiciliado últimamente en la calle de Chávarri, número 15, de Sestao (Bilbao), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; haciéndole presente el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don Angel Sanmiguel Jiménez, advirtiéndole que, de no concurrir al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 22 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—202

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### LOS PREVISORES DEL PORVENIR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA

#### Convocatoria.

En nombre del Consejo de Administración, con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 58 de los vigentes Estatutos, se convoca

la Junta general ordinaria de Delegados, que se celebrará en Madrid, el día 30 de Abril del corriente año (martes), a las diez de la mañana, en el local del Pleyel-Cinema—calle Mayor, 6 y 8—(Pasaje del Café "María Cristina").

#### ORDEN DEL DIA

Primero. Memoria, balance y cuentas de 1934.

Segundo. Mociones del Consejo.

Tercero. Examen y aceptación, si así se acordase, de las proposiciones que presenten los señores Delegados, al efecto de su discusión en la primera o inmediata Junta general.

Cuarto. Renovación de los miembros de la Comisión Permanente de Delegados, con arreglo al artículo 74 de los Estatutos.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo prevenido en el capítulo VII de los Estatutos y artículos 55 al 70 del Reglamento, en cuanto sea de aplicación a este acto en que no ha de haber votaciones de los asociados.

Tienen derecho a tomar parte en la Junta los señores Delegados proclamados para este cargo, con poderes para el cuatrienio de 1934 a 1938, según acta publicada en la GACETA DE MADRID, número 68, correspondiente al 9 de Marzo de 1934 y *Boletín Oficial* de la Asociación, número 335, correspondiente a Marzo del mismo año.

Hasta el mismo día 30 de Abril, por la mañana, deberán proveerse los señores Delegados de las tarjetas de identidad, que facilita la Secretaría del Consejo y que habrán de ser necesarias y rigurosamente exigidas para que los interesados puedan ser admitidos en el local en que se celebre la Junta y quedarán en la mesa como comprobantes de asistencia.

Los asociados mayores de edad, con más de dos años de antigüedad y al corriente en el pago de sus cuotas que deseen concurrir al acto como oyentes, habrán de solicitar antes del día 20 de Abril, con arreglo a los artículos 66 y 67 de los Estatutos y 68 del Reglamento, las correspondientes tarjetas de identidad, con modelo de petición, que se facilitará en la ventanilla número 6 del salón de entrada de la Oficina Central.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Suárez de Tangil.

X—1588

### FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Se advierte a los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad que pueden cobrar los cupones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1935 en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería; en la sucursal urbana del Banco Hispano Americano, Avenida del Conde de Peñalver, número 17, Madrid, o en el Banco de Vizcaya, Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones primera serie, cupón número 53, a razón de pesetas 6,45 líquido por cupón.

Obligaciones segunda serie, cupón número 37, a razón de pesetas 7,50 líquido por cupón.

Obligaciones tercera serie, cupón número 21, a razón de pesetas 7,23 líquido por cupón.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario de la Sociedad, Roberto Sánchez Jiménez.

X—1590

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA**

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del jubilado don Emilio Sánchez Fernández, Notario que fué de Cortegana y antes de Montehermoso y Cabeza de Buey, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 26 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eduardo Fadriani.—El Decano, José Gastalver.

X—1598

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 11 del corriente mes de Abril, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 8, primero, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1934.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial, que a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, Memoria y balance estarán de manifiesto, y a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas de la Sociedad, a partir del día de la fecha.

Bilbao, 1 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Muñoz.

X—1597

**S. A. E. MESTRE & BLATGE**

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de 1935, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA**

Primero. Aprobación de cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1934.

Segundo. Otros asuntos.

Madrid, 30 de Marzo de 1935.—El Consejero-administrador, Rogelio Tabarés.

X—1591

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día

30 de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con quince días de anticipación, en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, I. Pidal.

X—1606

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

Conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, tercero, el día 24 de Abril próximo, a las once de la mañana, para los fines que determina el artículo 35 de los citados Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30 se admitirán hasta el día 18 de dicho mes en el domicilio social.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario general, Luis García de los Salmeas.

X—1601

**ALUMINIO ESPAÑOL S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 15 de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, 12, principal.

**ORDEN DEL DÍA**

Lectura y aprobación de la Junta general ordinaria del 13 de Abril de 1934.

Memoria del Consejo de Administración, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Fijación de la remuneración del Consejo de Administración.

Reelección de un señor Consejero.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Consejero delegado, S. Innerarity.

X—1603

**TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 13 de Abril, a las doce del día, en la calle de Peligros, número 2, tercero, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, tanto de aquella como del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

Deliberar y acordar, si ha lugar, sobre nombramientos de Consejeros.

Otros asuntos que puedan ser perti-

nentes de los determinados en el artículo 22 de los Estatutos.

Para asistir a dicha Junta y para tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los resguardos de depósito de las mismas, en la Caja social, calle de Castelló, número 13, tercero izquierda, con arreglo a lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos mencionados.

Las horas de oficina para este objeto serán de once a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

El orden del día, así como una copia del balance y Memoria, se tendrán a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad y a las horas señaladas anteriormente, según lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, Eduardo de Castro.

X—1602

**CONDAL-URANIA, S. A.**

**SEGUROS DE ENFERMEDADES BARCELONA**

*Balance general en 31 de Diciembre de 1934.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja y cuenta corriente .....	36.881,29
Fondos públicos del Estado español .....	70.275,50
Mobiliario, material, constitución y organización .....	11.556,55
Saldo activo de Agencias .....	1.615,19
<b>Total .....</b>	<b>120.328,44</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	100.000,00
Reservas .....	17.103,44
Beneficio .....	3.225,00
<b>Total .....</b>	<b>120.328,44</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Saldo anterior .....	670,66
Siniestros .....	128.408,00
Gastos de administración .....	137.856,21
Reservas establecidas .....	17.103,44
Amortizaciones varias .....	1.284,10
Saldo beneficio .....	3.225,00
<b>Total .....</b>	<b>348.547,41</b>

**HABER**

Reservas ejercicio anterior .....	10.996,50
Primas del ejercicio .....	331.884,60
De cotización valores fin de 1934 .....	1.920,00
Producto de los fondos invertidos .....	3.740,31
<b>Total .....</b>	<b>348.547,41</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.

X—1605

**HARINAS Y MAZAPAN, SAN JOSE (S. A.)**

TOLEDO

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Inmuebles .....	102.753,97
Mobiliario .....	16.409,89
Maquinaria .....	495.438,48
Banco Hispano Americano .....	2.229,05
Banco Popular Previsores Porvenir.....	1.053,40
Banco Central.....	1.062,10
Banco Español de Crédito .....	2.775,50
Banco de España.....	1.000,00
Trigo .....	321.828,69
Envases .....	12.443,03
Caja .....	14.538,49
Fabricación .....	9.910,10
Cuentas corrientes.....	49.222,45
Mazapán .....	113.412,82
Gastos de constitución.....	15.404,96
<b>Suma el Activo...</b>	<b>1.159.482,93</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	750.000,00
Dividendos .....	33.750,00
Banco de Bilbao.....	3.544,78
Cuentas corrientes.....	372.188,15
<b>Suma el Pasivo...</b>	<b>1.159.482,93</b>

Toledo, 31 de Diciembre de 1934.  
Harinas y Mazapán, San José, S. A.—  
El Director Gerente, Fernando Puertas.

X—1604

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario instado por D. Pedro Bertrán Marles, contra D. Juan Chaves García, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

Un solar o porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Igualdad en la manzana formada por esta calle la de Córcega, la de Castillejos y la de la Industria.

Tiene la figura de un rectángulo de 12 metros de ancho o frente por 40 metros de largo o fondo, y una superficie de 480 metros cuadrados, equivalentes a 12.704 palmos 50 décimos, también cuadrados; lindante, por su frente, Oriente, con dicha calle de la Igualdad; por la derecha, entrando, Norte, con el solar que seguidamente se describirá; por la izquierda, Sur, con terreno de D. Mauricio de Sivatte, y por detrás, Poniente, con terreno de D. Jaime Sivatte.

Valorada en ochenta mil pesetas.

Otro solar o porción de terreno edifi-

cado, situado igualmente en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de la Igualdad, en la manzana formada por esta calle la de Córcega, la de Castillejos y la de la Industria.

Tiene la figura de un rectángulo de 12 metros de ancho o frente por 40 metros de largo o fondo y una superficie de 480 metros cuadrados, equivalentes a 12.704 palmos 50 décimos, también cuadrados.

Lindante: por frente, Oriente, con dicha calle de la Igualdad; por la derecha, entrando, Norte, con D. Juan Castilla; por la izquierda, Sur, con el solar anteriormente descrito, y por detrás, Poniente, con terreno de D. Jaime de Sivatte.

Valorado en ochenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Ferrán Galán), el día 24 de Abril próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de la obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1593

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal suplente número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en providencia de 21 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por el Banco de España, contra doña Juliana Pintó Roldós y D. Pedro Calvet Pintó; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de seiscientos cin-

cuenta mil pesetas, la finca siguiente, con la maquinaria en ella existente, comprendida como formando parte de la misma, hipotecada en aquella escritura:

Toda aquella casa-fábrica, con la maquinaria en la misma existente y que luego se relacionará, situada en las calles de la Canuda, de Clapés, de San Ginés y de San Antonio, de la villa de San Ginés de Vilasar, partido judicial de Mataró, señalada en la primera de dichas calles con el número 22, y en la última con el de 32, careciendo de número en las otras. Tiene su entrada principal en la calle de Canuda; consta de casa habitación, de varias otras dependencias y de la casa fábrica propiamente dicha, midiendo en su conjunto una superficie de 103.622 palmos cuadrados y 90 décimas, equivalentes a 3.916 metros y 21 decímetros; lindando: por el Noroeste, donde tiene su frente y entrada principal, parte con la calle de Canuda, parte con propiedad de don Juan Prats, parte con la doña Paula Roldós, parte con la de D. Salvador Palá y parte con la de D. Jaime Riqueta; por la derecha, entrando, Sudeste, parte con esta misma calle, parte con propiedad de D. Pedro Martír Villá y parte con la calle de San Ginés, y por la izquierda, Noroeste, parte con esta calle, parte con la de San Antonio, parte con la propiedad de D. Magín Galcerán, parte con la de doña Rosa Lloveras, parte con la de D. Ginés Villa y parte con la de don Jaime Prat. Esta finca se halla dotada y tiene para su servicio, en primer lugar, dos décimas de la mitad del agua que fluye y fluirá en la mina, construida por los padre e hijo Matins y José Villa en las tierras de Roaix y Boquet, situadas en el término de San Ginés de Vilasar, junto con la parte proporcional de acueducto y cañería de conducción, y en segundo lugar una pluma y media de agua viva, continua y perenne, de la medida, peso y diámetro que usa el Ayuntamiento de Mataró para la distribución y entrega de las aguas comunales de la misma ciudad, cuya pluma y media de agua es parte y procedencia de la que nace, absorbe y fluye de tres tres minas construidas en una pieza de tierra viña, de cabida tres hectáreas, 67 áreas y 24 centiáreas, radicada en el término municipal de San Ginés de Vilasar y partida Vevírol o Torrente d'en Estrany, conocida por la Romera; lindante: a Oriente, con el torrente d'en Estrany; por Mediodía, parte con Jerónimo Basart, parte con Miguel Bosch y parte con los sucesores de Buenaventura Blanchart, apodado "Canyas"; a Poniente, con estos últimos y con José Planas y José Estrany, mediante el torrente Moroy, y al Norte, con el referido torrente d'en Estrany, cuya finca poseen hoy los sucesores de José Pons y Casals, hallándose dicha agua conducida desde ella por medio de cañerías a la heredad de pertenencia de D. Juan Banús y Feliu, denominada Casa Simó, antes Rabeta, situada en el propio término, compuesta de una casa de campo, antes de tres solares, con una puerta fuera abriendo, y hoy día siete solares con cinco puertas, señalada de número 4, de nueve cuarteras

de tierra aglebadas a la misma casa, equivalentes, salvo error, a tres hectáreas, 30 áreas y 51 centiáreas, parte conreo, parte viña y parte huerto con árboles frutales; linda: a Oriente, con el camino real que dirige a la villa de Granollers, conocido por el camino de la Costa; a Mediodía, con doña Mariana Quintana, mediante torrente, cegado en la actualidad; a Poniente, parte con D. Domingo Recoder y parte con Agustín Artigas, mediante torrente, y al Norte, parte con los sucesores de José Pons, hijo de Pablo Pons y parte con Madrona Estrany, cuya pluma y media de agua se toma en un repartidor construido en la referida heredad "casa Simó", en un punto de la misma por donde pasa la cañería que la conduce al depósito y cisterna allí existentes y dos metros antes de llegar a dicho depósito.

La maquinaria comprendida en la hipoteca, como parte de la finca, es la siguiente: Máquina vapor de 250 caballos nominales, construida en Nuevo Vulcano. Seis electromotores, por ser electrificada. Seis continuas de hilar, construcción Hetherington y Lancaster, conteniendo 2.200 husos. La preparación para las mismas se componen de: Crigthon y batán, construcción Platt. Alimentación y batán, construcción Hetherington. Ocho cardas, construcción Brooks. Dos manuales, construcción Platt. Siete mecheras, construcción Platt y Hetherington. Ciento setenta telares para tejer, desde 75 hasta 160 centímetros ancho de tejido, construidos por las casas Harrison, Dugdale, Sumner, Lancaster y Carné. Sesenta máquinas taponas de lisos para telares. Máquinas rodetes, conteniendo 250 husos. Cuatro urdidores. Máquina aparar, construcción Dugdale. Máquinas canillas, conteniendo 300 husos. Máquina medidora, prensas, etc. Blanqueo con caldera para hervir, máquinas de lavar y picar, hidroextractor, construido por M. Vilrasau. Embarrados y transmisiones.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 27 de Abril próximo y hora de las doce, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que verifiquen dicho depósito, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 26 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, por mi compañero D. Silverio Vallis (diegibie).

X—1594

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Ramón Giménez Roldán, a nombre de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito, contra D. Jerónimo Padilla Cobo, para el cobro de cierto crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del 25 por 100, de la finca que a continuación se describe:

Un pedazo de terreno procedente de la huerta llamada de Cercadilla, sito a extramuros de esta ciudad, en el pago de la Victoria, conocida por "Stadium América", es de figura irregular, tiene de cabida 13.719 metros, y linda: por Norte, con el camino de Cercadilla; al Sur, con los Cuarteles; al Este, con la calle Hernán Ruiz, y por el Oeste, con calle Nueva, número 3; dentro de la cual hay varias edificaciones; habiendo sido apreciada a efectos de subasta en la cantidad de 225.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del 75, también por 100, del valor asignado a dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 28 de Marzo de 1935.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar.

X—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio Ruiz González y D. Juan Anguas Delgado, contra D. Eduardo Martínez Obiol, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 58.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

En término de Villaverde:

A. Finca de labor, sito en dicho término municipal, formada por agrupación de las que se describirán, las cuales forman un cuerpo de bienes dependientes de la bodega que se describe en primer término, pues aun cuando no están colindantes, existe la unidad orgánica de la explotación.

Fincas componentes de esta agrupación:

1.º Un edificio casa bodega en la calle de la Parvilia, número 27, de Villaverde, por donde tiene su fachada en línea de nueve metros y 25 centímetros, con orientación Norte; tiene de fondo el paralelogramo, edificado 22 metros con 70 centímetros, midiendo el solar correspondiente una superficie de 209 metros y 97 decímetros.

2.º Una tierra en Villaverde, al camino de Perales, de haber dos fanegas y 10 celemines, con inclusión de lo que ha tomado el ferrocarril de Zaragoza a Alicante.

3.º Otra tierra en Villaverde, al sitio del Romeral y Hoyuela, de haber una fanega y 10 celemines.

4.º Otra tierra en Villaverde, al camino de Horniguera, de haber una fanega, 10 celemines y dos estadales.

5.º Otra tierra retamar, en las Lenguas, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 28 centiáreas.

6.º Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Plata, de haber una fanega y 10 celemines.

7.º Otra tierra en Villaverde, al sitio de Esparragal, de haber una fanega y seis celemines.

8.º Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a 42 áreas y 78 centiáreas.

9.º Otra tierra en Villaverde, al sitio llamado el Golfo o Galgo, que la atraviesa la carretera de Toledo, de haber tres fanegas y 17 estadales.

10.º Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Charcas, de haber cuatro fanegas, 10 celemines y seis estadales.

11.º Otra tierra en Villaverde, al sitio llamado el Castañar y también la Plata, de haber 10 celemines y tres estadales.

12.º Otra tierra en el camino de Perales, citado término de Villaverde, de haber una fanega, nueve celemines y tres estadales.

13.º Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cobatilla, de haber cuatro fanegas, ocho celemines y 21 estadales.

14.º Otra tierra en Villaverde, al sitio del Salobral, de haber dos fanegas, siete celemines y ocho estadales.

15.º Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Canas o Lenguas, que la



divide en dos partes desiguales la vía férrea, de cabida de 10 celemines y 31 estadales.

16. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Horcajo, de haber seis celemines y 20 estadales.

17. Otra tierra en la Cobatilla, indicado término de Villaverde, de una fanega y tres celemines, o sean 42 áreas y 78 centiáreas.

18. Otra tierra en el Cerro del Olivar, término de Villaverde, de una fanega y cuatro celemines.

19. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Casar, que la cruza la vereda de la Rabia, de cinco fanegas y dos celemines.

20. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de haber nueve fanegas.

21. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Esparragal, que la divide el ferrocarril, de haber 10 celemines y dos estadales.

22. Otra tierra en Villaverde, al sitio de Tordegrillos, de dos fanegas y ocho celemines.

23. Otra tierra en Tordegrillos, término de Villaverde, de una fanega y nueve celemines.

24. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de una fanega y nueve celemines.

25. Otra tierra en el camino de Hormiguera, al sitio Lomo, término de Villaverde, de haber cuatro fanegas y nueve celemines.

26. Otra tierra refamar en Villaverde, al sitio de Tordegrillos, que la divide el camino de Villaverde a Carabanchel de Arriba, de dos fanegas, cinco celemines y 10 estadales.

27. Otra tierra de labor en el mismo sitio de Tordegrillos, término de Villaverde, de siete celemines y 24 estadales.

28. Otra tierra también en Tordegrillos, término de Villaverde, refamar, de 11 celemines y tres estadales.

29. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, inmediata a la carretera de Madrid a Aranjuez, que la atraviesa las veredas de los Llanos, en las líneas Este y Oeste, de haber tres fanegas, siete celemines y 15 estadales.

30. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Romeral, de dos fanegas y cuatro celemines y ocho estadales.

31. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lagunas, de tres fanegas, tres celemines y seis estadales.

32. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Lomo, de haber 11 fanegas, 10 celemines y dos estadales.

33. Otra tierra de labor en dicho término de Villaverde, al sitio llamado la Plata o Valdegutiérrez, de haber siete fanegas y tres celemines.

34. Otra tierra de labor en término de Villaverde, al sitio de la Cuesta, de haber una fanega y dos celemines.

35. Otra tierra en el camino que desde Villaverde va a Carabanchel de Arriba, sitio que llaman las Charcas, término de Villaverde, tierra de cabida una hectárea, 44 áreas y ocho centiáreas.

36. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cobatilla, llamada la Tierra de los Hoyos, que tiene de cabida cuatro fanegas y 20 estadales.

37. Otra tierra en Villaverde, llamada la Longuerita, al sitio de la Co-

batilla, que tiene de cabida 35 áreas y 55 centiáreas.

38. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cobatilla, llamada el Cuadro, que tiene de cabida 90 áreas y 36 centiáreas.

39. Otra tierra en Villaverde, al Cerro Guillero, conocida por el nombre de su sitio; lindante, por Saliente, con el camino que va de Villaverde a Pinto; con una superficie de una fanega y 59 estadales.

40. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Salobral, de haber cuatro fanegas y 17 estadales.

41. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Salobrales, con una cabida de 94 áreas y 15 centiáreas.

42. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, que tiene de cabida una fanega y seis celemines.

43. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Salobral, de haber una fanega y tres celemines.

44. Otra tierra en Villaverde, donde llaman la Rabia, de haber una fanega.

45. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Romeral, de segunda clase, de superficie dos fanegas con siete celemines y 29 estadales.

46. Otra tierra en Valdegutiérrez, de segunda clase, con una superficie de 12 fanegas, 11 celemines y cinco estadales.

Esta finca, como todas las anteriores, están en término municipal de Villaverde, de Madrid.

47. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, de una fanega, un celemin y 24 estadales.

48. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Chorrera del Horcajo, de una superficie de seis celemines y 16 estadales.

49. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, inmediata a la carretera de Madrid a Aranjuez, de tres fanegas, seis celemines y 15 estadales.

50. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de una fanega, nueve celemines y 11 estadales.

51. Una tierra en Villaverde, al sitio de la Rabia del Molino o Cobatilla de Perales, de una superficie de seis fanegas y tres celemines.

52. Una tierra de labor en dicho término de Villaverde, al sitio de la Cobatilla Alta, que mide nueve celemines.

53. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cobatilla, de una superficie de seis fanegas, cuatro celemines y un estadal.

54. Otra tierra en Villaverde, al Prado Salobral, con una superficie de una fanega, cuatro celemines y 18 estadales.

55. Otra tierra en Villaverde, al sitio de Overa, de una fanega, tres celemines y 24 estadales.

56. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, ocupa una superficie de 19 celemines y 17 estadales.

57. Otra tierra en Tordegrillos, término de Villaverde, ocupa una superficie de 10 celemines y 25 estadales.

58. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Esparragal, de una superficie de una hectárea, 66 áreas y 58 centiáreas.

59. Otra tierra en el Cerro Guillero, término de Villaverde, de segunda clase, con una superficie de siete fa-

negas, ocho celemines y dos estadales.

60. Otra tierra en las Lenguas, término de Villaverde, con una superficie de una fanega, un celemin y 19 estadales.

61. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Pelendengues, ocupa una superficie de cinco fanegas, un celemin y 27 estadales.

62. Una tierra en término de Villaverde, la Hoyuela, que tiene de cabida siete fanegas, cinco celemines y 17 estadales y seis décimos.

63. Otra tierra en Villaverde, a la que atraviesa por una punta la carretera de Getafe, y linda: al Norte, con el arroyo Bueno, con una superficie de cuatro fanegas y un celemin.

64. Otra tierra en Villaverde, al sitio de Tordegrillos, de haber una fanega y tres celemines.

65. Otra tierra en Villaverde, al punto llamado Tordegrillos, de haber nueve celemines.

66. Otra tierra en Villaverde, de haber una fanega y siete celemines.

67. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de haber dos fanegas.

68. Otra tierra en Villaverde, donde nombran la Corbatilla, de haber cinco fanegas.

69. Otra tierra en Villaverde, al camino del Salobral o Lenguas, de haber una fanega y seis celemines.

70. Otra tierra en Villaverde, al camino que dirige a Madrid, a mano derecha de la ermita de San Roque, de haber dos fanegas y un celemin.

71. Otra tierra en Villaverde, a los Espartales, de haber ocho celemines y 14 estadales.

72. Otra tierra en Villaverde, al sitio de Pedro Tieso, que también se llama Cobatilla o Salobral y Cerro de Miranda, de cabida seis fanegas, 11 celemines y ocho estadales.

73. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Prado de Salobral, de haber cinco cuartillas.

74. Otra tierra en Villaverde, a mano izquierda del camino que de dicho pueblo conduce a Pinto, de haber dos fanegas, nueve celemines y 25 estadales.

75. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Esparragal, de haber una fanega, 10 celemines y 13 estadales.

76. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cruz de Hierro, en el día del Lomo, de haber 2.970 estadales.

77. Otra tierra en Villaverde, al sitio llamado Tres Picos o Romeral, de haber dos fanegas y tres celemines.

78. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, hoy ventorros de Puchina, de haber dos fanegas, cinco celemines y cinco estadales.

79. Otra tierra en Villaverde, al sitio nombrado Castañar y Plata, de haber tres fanegas y 10 celemines.

80. Otra tierra en Villaverde, al pago denominado del Olivar, de haber dos fanegas y cuatro celemines.

81. Otra tierra de secano a cereales, al sitio del Lomo, término de Villaverde, de haber una fanega y cuatro celemines.

82. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Rabia, su cabida seis celemines y 10 estadales.

83. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, que la cruza la



carretera de Getafe, de haber una fanega y seis celemines.

84. Otra tierra en Villaverde, al pago de la Plata, de una fanega, dos celemines y ocho estadales.

85. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Galgo, de cabida dos fanegas y seis celemines.

86. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, con una superficie de dos fanegas y tres celemines.

87. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, que ocupa una fanega y dos celemines.

88. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Esparragal, de cuatro fanegas, cinco celemines y nueve estadales.

89. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Pradejones, llamada Rincón del Horcajo, camino de Leganés, de haber una fanega, de tercera.

90. Otra tierra en Villaverde, donde llaman el Galgo y Horcajo, de 77 áreas y nueve centiáreas.

91. Una tierra en Villaverde y sitio de Tordegrillos, de cabida una fanega y seis celemines.

92. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Olivar, su cabida dos fanegas.

93. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Espartales, que tiene de cabida una fanega y tres celemines.

94. Otra tierra en Villaverde, al sitio de Tordegrillos, de cabida una fanega y dos celemines.

95. Una tierra en Villaverde, al cerro del Olivar, su cabida una fanega y seis celemines.

96. Otra tierra en Villaverde, en el pago de la Barranca, cuya cabida es de una fanega y 210 estadales.

97. Otra tierra al pago de Randillo, en Villaverde, cuya cabida es una fanega y nueve celemines.

98. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Gradós, de cabida 628 estadales.

99. Una tierra en Villaverde, al sitio del Prado de Caballo, que conduce a ella desde Villaverde al camino que guía a Carabanchel Alto, de haber una fanega y ocho celemines.

100. Otra tierra inmediata a las Madrigueras, del término de Villaverde, al sitio llamado Tordegrillos, de haber tres fanegas y cinco celemines.

101. Otra tierra inmediata a las Madrigueras, del término de Villaverde, de haber tres fanegas.

102. Otra tierra en el Horcajo, término de Villaverde, de haber dos fanegas y media.

103. Otra tierra en Villaverde, al sitio llamado Canteras Viejas, de haber siete fanegas y tres celemines.

104. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Horcajo, de haber una fanega, dos celemines y 14 estadales.

105. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Lomo, de haber dos fanegas aproximadamente.

106. Otra tierra en Villaverde al sitio de las Lenguas, de haber 85 áreas, 59 centiáreas y 51 decímetros cuadrados.

107. Otra tierra en Villaverde, al mismo sitio de las Lenguas, de haber 51 áreas, 35 centiáreas y 60 decímetros.

108. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Toba, de haber tres fanegas y ocho celemines.

109. Otra tierra en Villaverde, al camino de las Canteras, de haber una fanega y un celemin aproximadamente.

110. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Madrigueras, de haber 72 áreas y 61 centiáreas.

111. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de haber 57 áreas y siete centiáreas.

112. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Camas, de haber 16 fanegas y seis celemines.

113. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Llanos, Camas o Cuadro Negro, de haber cinco fanegas, tres celemines y 21 estadales.

114. Otra tierra en Villaverde, al sitio llamado de la Vara, de haber tres fanegas, 11 celemines y 18 estadales.

115. Otra tierra en Getafe, al camino de Perales a Villaverde, de haber cuatro fanegas y seis celemines.

116. Otra tierra en Villaverde, al sitio Esparragal, de haber nueve celemines y cinco estadales.

117. Otra tierra en Villaverde, donde dicen los Tres Picos, de haber una fanega, nueve celemines y seis estadales.

118. Otra tierra en Villaverde, donde llaman Tordegrillos, de una fanega y seis celemines.

119. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Plata, de haber siete fanegas y seis celemines.

120. Otra tierra en Villaverde, donde llaman los Dos Caminos o el Lomo, de haber tres fanegas y cinco celemines.

121. Otra tierra en Villaverde, al camino de Pinto, de haber una fanega.

122. Otra tierra en Villaverde, también en Tordegrillos, de haber dos fanegas y seis celemines.

123. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Vizcaina y Horcajo, de haber dos fanegas, nueve celemines y 16 estadales.

124. Otra tierra en Villaverde, entre los dos caminos de Madrid, de haber dos fanegas y un celemin.

125. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de haber dos fanegas.

126. Otra tierra en Villaverde, al sitio Prado Caballo, de haber dos fanegas y seis celemines.

127. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Ahogados, de haber una fanega y tres celemines.

128. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Rabia, de haber una fanega.

129. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Horcajo, de haber dos fanegas.

130. Otra tierra en Villaverde, próxima a los Ahogados, de haber tres fanegas.

131. Otra tierra en Villaverde, al sitio de Valdegutiérrez, llamada los Cuadros, de tres fanegas, ocho celemines, 30 estadales y ocho decímetros.

132. Otra tierra, retamar, al sitio conocido por las Lenguas, término de Villaverde, de haber dos fanegas, un celemin y cuatro estadales.

133. Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, cuya vereda la atraviesa, de haber una fanega, dos celemines y siete estadales.

134. Otra tierra en Villaverde, donde llaman la Cambronera de Angulo, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas.

135. Otra tierra en término de Villaverde, al lugar que llaman Torde-

grillos, de cabida 46 áreas y 44 centiáreas.

136. Otra tierra en Villaverde, al sitio denominado del Lomo, que mide 65 áreas y 13 centiáreas.

137. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Plata, de cabida una fanega y seis celemines.

138. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Castañar, o sea la Plata, dividida en tres pedazos, de cabida toda ella 11 fanegas.

139. Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Plata, de cabida de tres fanegas y nueve celemines.

140. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Lomo, de cabida dos fanegas.

141. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Lomo, su cabida anteriormente de dos hectáreas, 43 áreas y 16 centiáreas, pero actualmente está reducida a dos hectáreas, 32 áreas y 83 centiáreas.

142. Otra tierra en Villaverde, al sitio del Valdegutiérrez, de una fanega, cinco celemines y 24 estadales.

143. Otra tierra en término de Villaverde, donde dicen Cobatilla Alta o Sartenilla, de una fanega de cabida.

144. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Llanos, de 34 áreas y 24 centiáreas.

145. Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Llanos, de 34 áreas y 24 centiáreas.

B. Casa en término de Villaverde, de Madrid, en la calle de los Palomares, sin número, con una superficie de 396 metros cuadrados.

C. Una casa en dicho sitio y término, con una superficie de 94 metros cuadrados.

D. Casa, de planta baja, en la calle Vieja, de Pinto, sin número, del término de Villaverde, con una superficie de 132 metros y 25 centímetros.

E. Otra en el mismo término y calle que la anterior, sin número, con una superficie de 132 metros y 25 centímetros.

F. Otra en Villaverde, en la calle de María Josefa, sin número, con igual superficie que las anteriores; y

G. Otra en Villaverde, en la calle de María Josefa, sin número, e igual superficie que las anteriores; las tres últimas tienen corral.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta, las cantidades siguientes, pactadas en la escritura de préstamo; para el grupo de fincas descritas bajo la letra A, el de noventa y seis mil pesetas; para la de la letra B, ocho mil pesetas; para la de la C, la de cuatro mil pesetas; para la descrita bajo la letra D, dos mil pesetas; la de otras dos mil pesetas para la descrita bajo la letra E; dos mil pesetas igualmente para la de la letra F, y para la descrita con la letra G, otras dos mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y cer-

tificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Marzo de 1935.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.—El Secretario, Antonio Yáñez.

X-1592

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de D. Antonio Sanfíz Alvaro, con D. Antonio Guzmán Flogueras, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Casa en esta capital, en calle de Antonio Palomino, número 4; consta de planta de semisótano con dos exteriores y un almacén, planta baja con corral, dos exteriores, tres plantas más con dos exteriores; en total, siete plantas con un almacén, 17 viviendas interiores y 14 exteriores.

La superficie del solar es de 466 metros 56 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.999 pies cuadrados, siendo la superficie edificada en seis plantas 350 metros y la superficie edificada en áticos 336 metros, estando destinado el resto a cuatro patios de luces y otro también de luces que está afecto a la servidumbre que luego se mencionará.

Y linda: al Sur, o fachada, con la calle de Pesquera, hoy Antonio Palomino, y mide 14 metros y 40 centímetros; al lado Este, o derecha, entrando, hace medianería con la casa número 2 de la calle de Antonio Palomino, sus cuadras y construcciones que corresponden a la Capilla propiedad de doña María de la Salud de Andrés, midiendo 34 metros y 30 centímetros; al Norte, o espalda, linda con los solares 12 y 11 del plano general; el primero corresponde a D. N. Muñoz y el segundo a doña María de la Salud de Andrés, midiendo 15 metros; por último, al lado Oeste, o izquierda, mide 30 metros 50 centímetros y linda con el solar número 7.

#### Condiciones.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 29 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de cien mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en

la escritura de préstamo base del procedimiento.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la licitación el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-1600

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra doña Francisca Martínez de Pinillos, hoy como actual dueño de la finca D. José Luis Benjumea y Martínez de Pinillos, sobre secuestro y posesión interina en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—En el partido de Fuente de Cantos.—Una dehesa de encinas, labor y pasto, denominada Cortijo de Cuadriles, Matanegraz, Careñales, Ejido de Osagre, Peñafior, Gredera, términos municipales de Usagre y Bienvenida, partido judicial de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, que comprende una superficie total de 894 fanegas, equivalentes a 576 hectáreas, dos áreas y 39 centiáreas, de las cuales 91 fanegas, o sea 58 hectáreas, 92 áreas y 39 centiáreas están enclavadas en el término de Usagre y las restantes 803 fanegas o 517 hectáreas 10 áreas en el de Bienvenida.

Existen dentro de esta finca una amplia casa-cortijo, sita en el alto y dominando la finca, con vivienda de propietario y colono y dependencias de servicio, edificadas a una planta con terraza delante y otro caserío independiente y apartado con viviendas de colono y guarda.

Linda toda la finca: por el Norte, con otra de D. Manuel Solís, cordel o cañada real, por medio, con tapia en su mayor parte; por el Sur, con ejido de Usagre y porción de Julia Cabanillas Parreño; por el Este, con camino de Usagre a Zafra, tapia por medio,

la Aulaga y camino de Ribera a Bienvenida; por el Oeste, con terreno de doña Dolores de Solís y Cabeza de Vaca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Fuente de Cantos, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Marzo de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X-1589

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio García Lagares, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Sevilla, destinada a almacén de aceite, calle de Oriente, hoy de Luis Montolo, números 77 y 79, antes número 73 novísimo y 79, cuya área no consta, y linda por la derecha de su entrada, con la número 81; por la izquierda, con la del 77 de donde se segregó, ambas de la misma calle de Luis Montolo, antes Oriente, y por la espalda, con la casa número 12 de la calle de Mallén.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1 y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco Castro-Artime.—El Juez, José Ogando.

X-1607

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento nueve mil ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Socorro Pérez Anguita, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, la siguiente finca:

##### En término municipal de Vallecas.

Una parcela de terreno a la derecha de la carretera de Madrid a Valencia en el kilómetro 5 de dicha carretera.

Linda: al Norte, o frente, con citada carretera; por el Saliente, o izquierda, entrando, con terreno de los señores Villota y Jordá; por la espalda, con la vereda o senda de las Palomeras, y por derecha, con la parcela colindante de la misma procedencia. Tiene de extensión 31.897 metros cuadrados y 85 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 410.844 pies cuadrados 31 décimos de otro, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que, para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número 1, se ha señalado el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la suma de ciento cincuenta y siete mil pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. El Juez, Angel Villar y Madreño.

X-1599

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En autos de procedimiento judicial sumario seguidos por los trámites que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra D. Clemente Viladach Mondet, para la efectividad de un préstamo de 233.047,50 pesetas por capital, con más intereses debidos y las costas, por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

Finca urbana de terreno edificable, sita en la ciudad de Barcelona, barrio de San Gervasio y calle de Wagner, de extensión superficial 1.366 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 34.270,50 palmos cuadrados.

Inscrita dicha finca de número 4.550 en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de Barcelona.

Otra finca urbana del propio emplazamiento que la anterior, formada por segregación de la misma, de extensión superficial 2.686 metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a palmos cuadrados 67.151,71.

Inscrita en el propio Registro de la Propiedad con el número 4.900.

Finca urbana de emplazamiento y situación idéntico a las anteriores, de las que se ha formado por segregación, superficie actual 280 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.482 palmos cuadrados.

Inscrita en el propio Registro de la Propiedad con el número 4.930.

La referida subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Abril próximo en-

trante, y hora de las once, se regirá por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, o sea el 75 por 100 del fijado en la escritura de constitución de hipoteca para todas las fincas, que saldrán en un solo lote.

No se admitirá postura alguna que no cubra el mencionado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, cuando menos, del 10 por 100 de la mencionada suma, requisito sin el cual no serán admitidos a licitación, devolviéndose en el acto las sumas consignadas a los no rematantes, quedando la de éste en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como pago del precio de venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, Carlos García.

X-1595

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia de Torrelavega.

Hace público: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante que fué de esta plaza D. José Mollada Ugarte, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Julio Sañudo Barasa, se acordó por providencia de 9 del actual, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, la convocatoria de la Junta general de acreedores, designando para que la misma tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 4 de Mayo próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, en atención a residir dos de los acreedores que constan de autos en el extranjero, habiéndose dispuesto al propio tiempo por citada providencia, se tenga en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de mencionada ley y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Torrelavega, 11 de Marzo de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

X-1506

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIAS PROVINCIALES****BILBAO**

Don Jesús Pértica y Asúa, Abogado, Oficial de Sala, en funciones de Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que los autos seguidos por doña María Begoña Castillo Peret con D. Manuel de la Mata Cisneros, sobre divorcio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Bilbao a 8 de Marzo de 1935. Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio sobre divorcio, procedentes del Juzgado número 2; de esta villa, entre partes: demandante, doña María Begoña Castillo Peret, casada, mayor de edad, dedicada a sus labores, representada por el Procurador D. Amancio González Arnáiz, defendida por el Letrado D. Antonio Pérez Romero; demandado, D. Manuel de la Mata Cisneros, casado, mayor de edad, industrial, declarado en rebeldía, representado en virtud de su incomparecencia por los estrados del Tribunal; ambos litigantes; de esta vecindad, y haciéndolo la actora con los beneficios de pobreza; interviniendo también en los autos el Ministerio fiscal,

Fallamos que desestimando la demanda interpuesta por doña María Begoña Castillo Peret, debemos absolver y absolvemos de la misma a Manuel de la Mata Cisneros, sin hacer declaración en cuanto a las costas. Y lo acordado.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevista en el artículo 739 de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Ramón Osorio.—Gabriel Alou.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que la ha dictado durante la Audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Jesús Pértica."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a los efectos de la notificación al demandado declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Bilbao a 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Jesús Pértica.—Visto bueno: el Presidente de la Sección (ilegible).

JC—315

**PALENCIA**

Don Joaquín Marquina Teva, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en las actuaciones civiles de divorcio promovidas por don Pedro Maestro Salagre, de cincuenta y un años, casado, ferroviario, natural de Dueñas y vecino de Palencia, representado por el Procurador D. Emilio Franco Volsedmiller, y defendido por el Letrado D. Asurio Herrero Salazar, contra su esposa doña Guillerma Martín Villa, de cincuenta y dos años, casada, sin profesión especial, natural de Dueñas, en ignorado paradero, siendo también parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de Marzo actual, y cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular interesado por D. Pedro Maestro Salagre, por concurrir las causas primera, cuarta, quinta y octava del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, y en consecuencia, disuelto el matrimonio que aquél contrajo con doña Guillerma Martín Villa en 25 de Abril de 1930, declarando a ésta culpable del divorcio e imponiéndola todas las costas del pleito; y en atención al estado de rebeldía en que la demandada se ha constituido, notifiquese esta sentencia en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique J. Alvarez.—Tomás Alonso.—Sixto Solís."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de su notificación a doña Guillerma Martín Villa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que con el visto bueno del ilustrísimo Sr. Presidente, firmo en Palencia a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, J. Marquina.—Visto bueno: el Presidente, J. Alvarez.

JC—916

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBUSOL**

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 39 de 1934, se sigue sumario sobre robo de caballerías a Francisco Lázaro Rodríguez, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a un tal Francisco Sánchez Rodríguez, marchante de ganado y de unos cuarenta y cuatro años de edad, que se dice ser de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Albuñol a 23 de Marzo de 1935. — El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—4035

**ALCANTARA**

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número de orden 28 del año 1934, por delito de hurto de tres caballerías mayores en término municipal de villa del Rey, contra otro; y Antonio Fernández Vázquez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, de oficio tratante, gitano, hijo de Francisco y de Adelaida, natural de Nova-Cara, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, sin vecindad fija, sin instrucción, se cita, llama y emplaza a referido procesado para que, en término de quince días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la

inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para llevar a efecto lo que viene acordado; apercibiéndole que, si no lo verifica dentro del plazo concedido, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen lo necesario para averiguar cuál sea el paradero del procesado, comunicándolo por el medio más rápido a este Juzgado de instrucción.

Dado en Alcántara a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Luis Jiménez Ruiz.—El Secretario, Luis García.

JO—4036

**ALGECIPAS**

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se cita al inculcado Jerónimo Gómez Cabezas, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para ser oído en tal concepto en el sumario que se instruye con el número 5 de 1935, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—4038

**ALORA**

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a un desconocido de treinta y cinco a cuarenta años de edad, regular estatura, delgado, pómulos salientes, chupado de cara, bigote grande con guías, canoso, afeitado, vistiendo pantalón y chaqueta clara y sombrero flexible blanco obscuro, que el día 17 de Marzo pasó por Almogía acompañado de una pordiosera de sesenta y cinco años de edad, quizá llamada María Sanjuán Torres, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID de esta requisitoria, comparezca en mi Sala-Audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su detención que he acordado en el sumario número 25 de 1935, por asesinato; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este partido.

Dado en Alora a 23 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, Joaquín María Polonio y Calvente.—El Secretario, Eulogio Casas.

JO—4039

**ARCHIDONA**

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

(Continúa en la página 810.)



Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA correspondientes al año 1936

## POSICION GEOGRAFICA DE VALENCIA (EL MIGUELETE)

Latitud ..... 30° 28' 30" N.  
 Longitud ..... 1m 30,3 al W. de Greenwich.

## HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EL AÑO 1936

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 22	16 48	1	7 9	17 21	1	6 36	17 53	1	5 46	18 25	1	4 35	19 22	1	5 0	19 14	1	5 29	18 33	1	6 29	17 0	1	7 2	16 38
2	7 22	16 49	2	7 8	17 23	2	6 33	17 54	2	5 44	18 26	2	4 36	19 23	2	5 1	19 13	2	5 29	18 31	2	6 28	17 43	2	7 3	16 39
3	7 23	16 50	3	7 7	17 24	3	6 32	17 55	3	5 43	18 27	3	4 38	19 23	3	5 1	19 12	3	5 30	18 30	3	6 27	17 41	3	7 4	16 38
4	7 22	16 51	4	7 6	17 25	4	6 30	17 57	4	5 41	18 28	4	4 34	19 24	4	5 2	19 11	4	5 31	18 28	4	6 26	17 39	4	7 5	16 38
5	7 22	16 52	5	7 5	17 26	5	6 29	17 58	5	5 39	18 29	5	4 34	19 25	5	5 3	19 10	5	5 32	18 26	5	6 25	17 38	5	7 6	16 37
6	7 22	16 53	6	7 4	17 27	6	6 27	17 59	6	5 38	18 30	6	4 33	19 26	6	5 4	19 9	6	5 33	18 26	6	6 24	17 36	6	7 7	16 37
7	7 22	16 54	7	7 3	17 28	7	6 25	18 0	7	5 36	18 31	7	4 33	19 26	7	5 5	19 7	7	5 34	18 23	7	6 23	17 35	7	7 8	16 37
8	7 23	16 55	8	7 2	17 30	8	6 24	18 1	8	5 35	18 32	8	4 33	19 27	8	5 6	19 6	8	6 35	18 23	8	6 22	17 34	8	7 9	16 37
9	7 22	16 56	9	7 1	17 31	9	6 22	18 2	9	5 33	18 33	9	4 33	19 27	9	5 7	19 5	9	6 36	18 20	9	6 21	17 33	9	7 10	16 37
10	7 21	16 57	10	7 0	17 32	10	6 21	18 3	10	5 32	18 34	10	4 32	19 28	10	5 8	19 4	10	6 37	18 18	10	6 20	17 32	10	7 11	16 37
11	7 21	16 58	11	6 59	17 33	11	6 19	18 4	11	5 30	18 35	11	4 32	19 28	11	5 9	19 3	11	6 38	18 17	11	6 19	17 31	11	7 12	16 38
12	7 21	16 59	12	6 57	17 34	12	6 18	18 6	12	5 29	18 36	12	4 33	19 29	12	5 10	19 1	12	6 39	18 15	12	6 18	17 30	12	7 13	16 38
13	7 21	17 0	13	6 56	17 35	13	6 16	18 7	13	5 27	18 37	13	4 34	19 29	13	5 11	19 0	13	6 40	18 14	13	6 17	17 29	13	7 14	16 38
14	7 20	17 1	14	6 55	17 36	14	6 15	18 8	14	5 26	18 38	14	4 35	19 29	14	5 12	19 59	14	6 41	18 12	14	6 16	17 28	14	7 15	16 38
15	7 20	17 2	15	6 54	17 38	15	6 13	18 9	15	5 24	18 39	15	4 36	19 30	15	5 13	19 5	15	6 42	18 10	15	6 15	17 27	15	7 16	16 38
16	7 20	17 3	16	6 53	17 39	16	6 11	18 10	16	5 23	18 40	16	4 37	19 30	16	5 14	19 10	16	6 43	18 9	16	6 14	17 26	16	7 17	16 39
17	7 19	17 4	17	6 51	17 40	17	6 10	18 11	17	5 21	18 41	17	4 38	19 31	17	5 15	19 11	17	6 44	18 7	17	6 13	17 25	17	7 18	16 39
18	7 19	17 5	18	6 50	17 41	18	6 8	18 12	18	5 20	18 42	18	4 39	19 31	18	5 16	19 12	18	6 45	18 5	18	6 12	17 24	18	7 19	16 40
19	7 18	17 6	19	6 49	17 42	19	6 7	18 13	19	5 18	18 43	19	4 40	19 32	19	5 17	19 13	19	6 46	18 4	19	6 11	17 23	19	7 20	16 40
20	7 18	17 7	20	6 47	17 44	20	6 5	18 14	20	5 17	18 44	20	4 41	19 32	20	5 18	19 14	20	6 47	18 2	20	6 10	17 22	20	7 21	16 40
21	7 17	17 8	21	6 46	17 45	21	6 3	18 15	21	5 16	18 45	21	4 42	19 33	21	5 19	19 15	21	6 48	18 0	21	6 9	17 21	21	7 22	16 41
22	7 17	17 9	22	6 45	17 46	22	6 2	18 16	22	5 15	18 46	22	4 43	19 33	22	5 20	19 16	22	6 49	18 59	22	6 8	17 20	22	7 23	16 41
23	7 16	17 10	23	6 43	17 47	23	6 0	18 17	23	5 14	18 47	23	4 44	19 34	23	5 21	19 17	23	6 50	18 58	23	6 7	17 19	23	7 24	16 42
24	7 15	17 11	24	6 42	17 48	24	5 59	18 18	24	5 11	18 48	24	4 45	19 34	24	5 22	19 18	24	6 51	18 57	24	6 6	17 18	24	7 25	16 42
25	7 15	17 12	25	6 40	17 49	25	5 57	18 19	25	5 10	18 49	25	4 46	19 35	25	5 23	19 19	25	6 52	18 56	25	6 5	17 17	25	7 26	16 43
26	7 14	17 13	26	6 39	17 50	26	5 55	18 20	26	5 9	18 50	26	4 47	19 35	26	5 24	19 20	26	6 53	18 55	26	6 4	17 16	26	7 27	16 44
27	7 13	17 14	27	6 37	17 51	27	5 54	18 21	27	5 7	18 51	27	4 48	19 36	27	5 25	19 21	27	6 54	18 54	27	6 3	17 15	27	7 28	16 44
28	7 12	17 15	28	6 36	17 52	28	5 52	18 22	28	5 6	18 52	28	4 49	19 36	28	5 26	19 22	28	6 55	18 53	28	6 2	17 14	28	7 29	16 45
29	7 12	17 16	29	6 35	17 53	29	5 51	18 23	29	5 5	18 53	29	4 50	19 37	29	5 27	19 23	29	6 56	18 52	29	6 1	17 13	29	7 30	16 46
30	7 11	17 17	30	6 34	17 54	30	5 49	18 24	30	5 3	18 54	30	4 51	19 37	30	5 28	19 24	30	6 57	18 51	30	6 0	17 12	30	7 31	16 46
31	7 10	17 18	31	6 33	17 55	31	5 47	18 25	31	5 2	18 55	31	4 52	19 38	31	5 29	19 25	31	6 58	18 50	31	5 59	17 11	31	7 32	16 47



## Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1936

### E N E R O

- Día 1.—Cuarto creciente a 15 h. 15 m. en Aries.  
 8.—Luna llena a 18 h. 15 m. en Cáncer.  
 16.—Cuarto menguante a 19 h. 41 m. en Libra.  
 24.—Luna nueva a 7 h. 18 m. en Acuario.  
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 36 m. en Tauro.

### F E B R E R O

- Día 7.—Luna llena a 11 h. 19 m. en Leo.  
 15.—Cuarto menguante a 15 h. 45 m. en Escorpio.  
 22.—Luna nueva a 18 h. 42 m. en Piscis.  
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 28 m. en Géminis.

### M A R Z O

- Día 8.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Virgo.  
 16.—Cuarto menguante a 8 h. 35 m. en Sagitario.  
 23.—Luna nueva a 4 h. 14 m. en Aries.  
 29.—Cuarto creciente a 21 h. 22 m. en Cáncer.

### A B R I L

- Día 6.—Luna llena a 22 h. 46 m. en Libra.  
 14.—Cuarto menguante a 21 h. 21 m. en Capricornio.  
 21.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Tauro.  
 28.—Cuarto creciente a 11 h. 16 m. en Leo.

### M A Y O

- Día 6.—Luna llena a 15 h. 1 m. en Escorpio.  
 14.—Cuarto menguante a 6 h. 12 m. en Acuario.  
 20.—Luna nueva a 20 h. 35 m. en Tauro.  
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 46 m. en Virgo.

### J U N I O

- Día 5.—Luna llena a 5 h. 22 m. en Sagitario.  
 12.—Cuarto menguante a 12 h. 5 m. en Piscis.  
 19.—Luna nueva a 5 h. 15 m. en Géminis.  
 26.—Cuarto creciente a 19 h. 23 m. en Libra.

### J U L I O

- Día 4.—Luna llena a 17 h. 35 m. en Capricornio.  
 11.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Aries.  
 18.—Luna nueva a 15 h. 19 m. en Cáncer.  
 26.—Cuarto creciente a 12 h. 36 m. en Escorpio.

### A G O S T O

- Día 3.—Luna llena a 3 h. 47 m. en Acuario.  
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 59 m. en Tauro.  
 17.—Luna nueva a 3 h. 21 m. en Leo.  
 25.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Sagitario.

### S E P T I E M B R E

- Día 1.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Piscis.  
 8.—Cuarto menguante a 3 h. 14 m. en Géminis.  
 15.—Luna nueva a 17 h. 41 m. en Virgo.  
 23.—Cuarto creciente a 22 h. 12 m. en Capricornio.  
 30.—Luna llena a 21 h. 1 m. en Aries.

### O C T U B R E

- Día 7.—Cuarto menguante a 12 h. 28 m. en Cáncer.  
 15.—Luna nueva a 10 h. 20 m. en Libra.  
 23.—Cuarto creciente a 12 h. 54 m. en Capricornio.  
 30.—Luna llena a 5 h. 58 m. en Tauro.

### N O V I E M B R E

- Día 6.—Cuarto menguante a 1 h. 29 m. en Leo.  
 14.—Luna nueva a 4 h. 42 m. en Escorpio.  
 22.—Cuarto creciente a 1 h. 19 m. en Acuario.  
 28.—Luna llena a 16 h. 12 m. en Géminis.

### D I C I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 18 h. 20 m. en Virgo.  
 13.—Luna nueva a 23 h. 25 m. en Sagitario.  
 21.—Cuarto creciente a 11 h. 30 m. en Piscis.  
 28.—Luna llena a 4 h. 0 m. en Cáncer.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DE ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario.            19 de Febrero, Sol en Piscis.            20 de Marzo, Sol en Aries.            20 de Abril, Sol en Tauro.            21 de Mayo, Sol en Géminis.            21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera.     Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo.            23 de Agosto, Sol en Virgo.            23 de Septiembre, Sol en Libra.            23 de Octubre, Sol en Escorpio.            23 de Noviembre, Sol en Sagitario.            22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula.  Otoño.   Invierno.</p>
--	--	--	--

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 1 m.  
 El Estío el día 21 de Junio a 14 h. 31 m.

El Otoño el día 23 de Septiembre a 5 h. 40 m.  
 El Invierno el día 22 de Diciembre a 0 h. 45 m.

1936

## Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 8.—Eclipse total de Luna, del cual solamente el final es visible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 27,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	17 57,7	
Medio del eclipse.....	18 9,5	
Fin del eclipse total.....	18 21,2	
Fin del eclipse.....	19 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, África, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes capitales de España a las horas de tiempo civil de Greenwich que se indican a continuación:

Albacete .....	18 h. 52 m.	Guadalajara .....	18 h. 57 m.	Salamanca .....	19 h. 7 m.
Alicante .....	18 47	Huelva .....	19 15	San Sebastián .....	18 49
Almería .....	18 56	Huesca .....	18 44	Santander .....	18 58
Ávila .....	19 3	Jaén .....	19 1	Santiago .....	19 17
Badajoz .....	19 14	León .....	19 5	Segovia .....	19 0
Barcelona .....	18 34	Lérida .....	18 40	Sevilla .....	19 11
Bilbao .....	18 53	Logroño .....	18 52	Soria .....	18 53
Burgos .....	18 57	Lugo .....	19 13	Tarragona .....	18 38
Cáceres .....	19 11	Madrid .....	18 59	Teruel .....	18 48
Cádiz .....	19 12	Málaga .....	19 4	Toledo .....	19 1
Castellón .....	18 44	Murcia .....	18 50	Valencia .....	18 46
Ciudad Real .....	19 1	Orense .....	19 14	Valladolid .....	19 2
Córdoba .....	19 5	Oviedo .....	19 5	Vitoria .....	18 52
Coruña .....	19 16	Palencia .....	19 1	Zamora .....	19 7
Cuenca .....	18 53	Palma de Mallorca.....	18 34	Zaragoza .....	18 46
Gerona .....	18 30	Pamplona .....	18 49		
Granada .....	19 1	Pontevedra .....	19 18		

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, cuyo final es visible en algunas capitales de España.

F A S E S	TIEMPO civil de Greenwich	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 44,9 m.	en 37° 39' E	y 22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a 3 49,0	en 15° 55' E	y 33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general.	a 3 49,6	en 15° 22' E	y 33° 34' N
Máxima fase.....	a 5 20,1	en 104° 44' E	y 56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 6 50,6	en 179° 49' W	y 25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a 6 51,2	en 179° 41' E	y 25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 7 55,3	en 158° 40' E	y 14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

A continuación se dan las horas de tiempo civil de Greenwich del orto del Sol y del fin del eclipse en las capitales de España, en las cuales es visible dicho final.

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Albacete .....	4 h. 41 m.	4 h. 52 m. 46,5 s.	Gerona .....	4 h. 13 m.	4 h. 54 m. 2,0 s.
Alicante .....	4 38	4 52 2,1	Guadalajara .....	4 42	4 54 37,4
Ávila .....	4 47	4 55 6,9	Huesca .....	4 25	4 55 1,5
Barcelona .....	4 17	4 53 45,2	León .....	4 43	4 56 49,4
Bilbao .....	4 31	4 56 33,1	Lérida .....	4 28	4 54 20,9
Burgos .....	4 37	4 56 3,9	Logroño .....	4 32	4 55 49,3
Castellón .....	4 31	4 53 14,3	Lugo .....	4 50	4 57 44,2
Ciudad Real.....	4 50	4 53 40,5	Madrid .....	4 44	4 54 35,6
Coruña .....	4 52	4 58 16,5	Murcia .....	4 41	4 51 55,3
Cuenca .....	4 39	4 53 53,5			

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Orense .....	4 h. 54 m.	4 h. 57 m. 23,7 s.	Soria .....	4 h. 34 m.	4 h. 55 m. 17,9 s.
Oviedo .....	4 41	4 57 29,1	Tarragona .....	4 21	4 53 52,3
Palencia .....	4 42	4 56 3,7	Teruel .....	4 34	4 53 49,5
Palma de Mallorca.....	4 21	4 52 7,0	Toledo .....	4 47	4 54 19,8
Pamplona .....	4 28	4 55 52,4	Valencia .....	4 33	4 52 55,1
Salamanca .....	4 50	4 55 39,8	Valladolid .....	4 44	5 55 51,0
San Sebastián.....	4 27	4 56 20,6	Vitoria .....	4 31	4 56 10,4
Santander .....	4 34	4 56 56,8	Zamora .....	4 49	4 56 3,9
Segovia .....	4 44	4 55 8,2	Zaragoza .....	4 29	4 54 47,1

**JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.**

Principio del eclipse.....	16 h. 26,3 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	17 24,9	
Fin del eclipse.....	18 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos Antárticos e Indico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de Africa.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en Africa, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Indico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272, tomando como unidad el diámetro de ésta.

**DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.**

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD		LATITUD
	civil de Greenwich		desde Greenwich		
Principio del eclipse general, día 13.....	a	20 h. 26,7 m.	en	136° 38' E	y 10° 5' S
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	21 31,8	en	118° 16' E	y 14° 41' S
Principio del eclipse central, día 13.....	a	21 34,6	en	117° 40' E	y 15° 6' S
Máxima fase, día 13 .....	a	23 27,7	en	172° 36' W	y 37° 50' S
Fin del eclipse central, día 14.....	a	1 20,8	en	106° 9' W	y 11° 0' S
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	1 23,6	en	106° 44' W	y 10° 35' S
Fin del eclipse general, día 14.....	a	2 28,6	en	125° 1' W	y 5° 59' S

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

## MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resumen por años y capítulos de los Presupuestos municipales de

AÑOS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º
	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales	Contribuciones especiales
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
A) CIFRAS							
1927	22.744.175,00	30.808.361,00	1.759.417,00	7.083.574,00	20.725.782,00	13.842.712,00	6.349.922,00
1928	23.080.024,00	31.785.339,00	1.904.849,00	7.777.536,00	22.819.289,00	2.878.388,00	5.476.231,00
1929	23.297.869,00	34.403.283,00	2.544.705,00	9.255.313,00	22.340.427,00	1.938.682,00	6.191.676,00
1930	24.027.330,00	35.817.919,00	1.224.722,00	1.179.339,00	22.908.195,00	1.923.719,00	5.747.814,00
1931	23.393.122,00	37.774.111,00	1.665.608,00	14.785.731,00	24.011.222,00	1.578.056,00	6.647.970,00
1932	24.518.265,00	40.615.773,00	3.112.015,00	16.260.383,00	31.755.930,00	3.224.752,00	10.046.602,00
1933	23.893.710,00	45.104.569,00	4.291.687,00	21.701.210,00	34.886.399,00	3.074.822,00	26.482.455,00
B) NÚMEROS							
Base:							
1927	100	100	100	100	100	100	100
1928	101,5	108,2	108,3	109,8	110,1	19,3	86,2
1929	102,4	111,7	144,8	130,7	107,8	21,2	97,5
1930	105,6	116,3	240,1	129,6	110,5	21,1	90,5
1931	102,9	122,6	265,2	208,7	115,9	18,6	104,7
1932	107,8	131,8	461,1	229,5	153,2	23,3	158,2
1933	105,1	146,4	243,9	306,4	167,4	22,2	417,1

NOTAS.—Se ha tomado como base el año 1927 porque fué el primero, a partir de la elaboración de estos trabajos, en que las cifras que figuran en el capítulo 15 no representan todas las Resultas, sino la parte que algunos Ayuntamientos refun- A partir del Decreto de traspaso de servicios de Administración local a la Generalidad no se reciben datos de Cataluña, Madrid, 20 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: el Director general, Carlos Echeguren.





Resumen por años y capítulos de los Presupuestos municipales de

AÑOS	Capítulo 1. <sup>o</sup> Obligaciones generales. — Pesetas.	Capítulo 2. <sup>o</sup> Representación municipal. — Pesetas.	Capítulo 3. <sup>o</sup> Vigilancia y seguridad. — Pesetas.	Capítulo 4. <sup>o</sup> Policía urbana y rural. — Pesetas.	Capítulo 5. <sup>o</sup> Recaudación. — Pesetas.	Capítulo 6. <sup>o</sup> Personal y material de oficina. — Pesetas.	Capítulo 7. <sup>o</sup> Salubridad e higiene. — Pesetas.	Capítulo 8. <sup>o</sup> Beneficencia. — Pesetas.	Capítulo 9. <sup>o</sup> Asistencia social. — Pesetas.
------	---	---	---	---	---	--	---	--	--

A) C I F R A S

1927.....	148.502.874,00	4.802.065,00	27.200.708,00	43.475.288,00	23.101.467,00	69.810.449,00	52.503.065,00	49.982.611,00	4.582.571,00
1928.....	161.909.686,00	4.960.692,00	28.003.828,00	44.694.243,00	23.346.340,00	70.473.235,00	56.036.254,00	42.186.009,00	2.872.854,00
1929.....	174.936.774,00	5.497.264,00	29.921.859,00	45.727.846,00	24.415.784,00	72.374.474,00	59.597.869,00	41.603.606,00	2.726.027,00
1930.....	188.212.947,00	5.827.494,00	30.989.487,00	51.899.824,00	25.276.887,00	75.346.316,00	60.103.476,00	48.936.589,00	2.207.329,00
1931.....	192.270.269,00	5.348.399,00	32.200.041,00	55.473.344,00	25.806.089,00	82.046.318,00	58.224.276,00	52.777.806,00	5.698.235,00
1932.....	204.479.043,00	5.710.831,00	37.138.787,00	64.437.762,00	28.410.279,00	85.330.009,00	64.135.949,00	61.182.528,00	10.886.113,00
1933.....	214.354.801,00	8.512.456,00	38.835.297,00	68.365.546,00	31.059.059,00	87.539.151,00	62.744.756,00	65.960.200,00	16.543.852,00

B) N Ú M E R O S

Base:	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1927.....	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1928.....	109	103,3	102,6	102,8	101,1	100,9	106,7	84,4	84,4	101,1
1929.....	117,8	114,5	109,6	105,2	105,7	103,6	113,5	89,4	89,4	102,9
1930.....	126,7	121,4	113,5	119,4	109,4	107,9	114,5	97,9	97,9	103,4
1931.....	129,5	111,4	117,9	127,6	111,7	117,5	110,9	105,6	105,6	100,6
1932.....	137,7	118,9	136	148,2	123	122,2	122,2	122,4	122,4	105,3
1933.....	144,3	135,6	142,2	157,3	124,4	125,4	119,5	132	132	100,3

Nota.—Véanse las que figuran en el estado de Ingresos.

Madrid, 20 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: el Director general, Carlos Echeburén.

Gastos, exceptuadas las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña.

Capítulo 20.	Capítulo 21.	Capítulo 22.	Capítulo 23.	Capítulo 24.	Capítulo 25.	Capítulo 26.	Capítulo 27.	Capítulo 28.	Capítulo 29.	TOTALES
Instrucción pública.	Obras públicas.	Montón.	Fomento de los intereses comunales.	Servicios municipales.	Mancomunidades.	Entidades menores.	Agrupación forzosa del Municipio.	Imprevistos.	Reservas.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

ABSOLUTAS

2.968.449,00	64.559.374,00	3.610.541,00	9.987.408,00	2.106.320,00	738.139,00	165.923,00	2.434.029,00	8.518.824,00	4.841.002,00	550.000.397,00
3.384.006,00	66.892.344,00	3.865.648,00	10.942.457,00	1.079.798,00	889.967,00	148.501,00	2.532.713,00	9.021.982,00	6.320.275,00	568.410.829,00
1.966.821,00	68.239.973,00	3.959.156,00	12.172.257,00	3.461.033,00	1.011.491,00	249.640,00	2.689.465,00	9.000.509,00	6.158.805,00	600.781.253,00
14.505.289,00	88.703.262,00	4.230.582,00	12.206.999,00	4.081.862,00	1.138.945,00	233.249,00	3.057.181,00	8.837.334,00	4.647.069,00	633.432.688,00
15.071.123,00	89.279.457,00	4.178.882,00	12.161.452,00	6.797.591,00	530.554,00	150.917,00	2.735.453,00	8.527.130,00	4.549.732,00	654.138.887,00
16.584.295,00	81.884.950,00	4.647.645,00	11.016.894,00	8.167.895,00	423.645,00	111.191,00	2.854.618,00	8.946.041,00	3.473.535,00	729.531.010,00
20.293.781,00	88.711.214,00	4.147.727,00	11.769.839,00	9.171.793,00	452.141,00	100.413,00	3.200.919,00	8.723.002,00	2.367.714,00	770.855.681,00

INDICES

100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
104,9	103,8	107,1	109,6	51,3	120,6	89,5	104,1	105,9	130,6	103,3
110,3	105,7	109,7	121,9	164,3	137	150,5	110,5	105,7	127,2	109,2
119,1	106,4	117,2	122,2	193,8	152,9	140,6	125,6	103,7	96	115,2
121,1	107,3	115,7	121,8	322,7	71,9	91	112,4	100,1	94	118,9
130,8	126,5	128,7	110,3	387,2	57,4	67	117,3	105	71,8	132,6
153,6	137,4	114,9	117,8	435,4	61,3	60,5	131,5	102,4	48,9	140,2

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFON provisional del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios, formado con los datos obtenidos por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, hasta el 28 de Febrero de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 88).

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
613	D. Manuel Sánchez García.....	Villavieja de Yeltas.....	Salamanca .....	27	— 11	— 28
614	Gerardo Arribas Martín.....	Aranda de Duero.....	Burgos .....	27	— 11	— 27
615	José Guarilar Arquizu.....	Calaceite .....	Teruel .....	27	— 11	— 20
616	Gregorio Gómez de Llano.....	El Espinar .....	Segovia .....	27	— 11	— 19
617	Vicente Artagoitia Moreno.....	Arzúa .....	Coruña .....	27	— 11	— 17
618	Severo García Méndez.....	San Cebrián.....	Palencia .....	27	— 11	— 9
619	Fortunato Quemada Escudero.....	Santo Domingo de la Calzada.....	Logroño .....	27	— 11	— 7
620	Benito Echevarría Mendiluce.....	Vergara .....	Guipúzcoa .....	27	— 10	— 13
621	Andrés Mendiluce M. Moretín.....	Bargota .....	Navarra .....	27	— 10	— 4
622	Eugenio Pascual Goñi.....	Ceanuri .....	Vizcaya .....	27	— 8	— 29
623	Miguel Carbonell Ripoll.....	Palma .....	Baleares .....	27	— 8	— 25
624	Gregorio Merino Saez.....	Viana .....	Navarra .....	27	— 8	— 14
625	José Sánchez Martín.....	Casas de Millán.....	Cáceres .....	27	— 8	— 6
626	Antonio Esteban Antón.....	Cercedilla .....	Madrid .....	27	— 8	— 5
627	Lorenzo Riera Zullana.....	Palma .....	Baleares .....	27	— 7	— 22
628	Juan José Ardoy Olivares.....	Chiclana de Segura.....	Jaén .....	27	— 7	— 20
629	Julio Hernández Hernández.....	Belver de los Montes.....	Zamora .....	27	— 7	— 8
630	Ernesto Abadaí Selles.....	Sallent .....	Barcelona .....	27	— 7	— 4
631	Antonio Gomis Rovira.....	Dos Aiguas.....	Tarragona .....	27	— 6	— 27
632	Rafael Caballero Pardo.....	Espiel .....	Córdoba .....	27	— 6	— 22
633	Tiburcio Bertoméu Orenga.....	Masamagrell .....	Valencia .....	27	— 6	— 18
634	Julián Ros Berta.....	Gerona .....	Gerona .....	27	— 5	— 2
635	Luciano López Bachiller.....	Daroca .....	Zaragoza .....	27	— 5	— »
636	Ignacio Bernal Zaera.....	Fortanete .....	Teruel .....	27	— 4	— 29
637	Esteban Pastor Galilea.....	Logroño .....	Logroño .....	27	— 4	— 21
638	Antonio Jiménez Jiménez.....	San Mateo de Gallego.....	Zaragoza .....	27	— 4	— 15
639	Victoriano Turón Casanovas.....	Puebla de Albortón.....	Idem .....	27	— 4	— 15
640	José Barreiros Blanco.....	Allariz .....	Orense .....	27	— 4	— 8
641	José Gurruchaga Lasa.....	Santurce .....	Vizcaya .....	27	— 4	— »
642	Germán Vázquez Alvarez.....	Fuentes de León.....	Badajoz .....	27	— 3	— 7
643	Fermin García Pérez.....	Villahoz .....	Burgos .....	27	— 3	— 4
644	Obdulio Ramos Moreno.....	Peñalsordo .....	Badajoz .....	27	— 3	— 4
645	Adolfo Rúa Mechero.....	Santibáñez de Ayllón.....	Segovia .....	27	— 3	— 3
646	Félix Cardillo Puerta.....	La Bafieza .....	León .....	27	— 2	— 16
647	Juan Estébanez Alonso.....	Villasandino .....	Burgos .....	27	— 2	— 2
648	Tomás Bermejo Ortiz.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	27	— 2	— »
649	Simón Herranz Montalvo.....	Etreros .....	Segovia .....	27	— 2	— »
650	Miguel Casa Arregui.....	Irún .....	Guipúzcoa .....	27	— 2	— »
651	Antonio Berteli Arrebola.....	Archidona .....	Málaga .....	27	— 1	— 19
652	Manuel Rodríguez Torralba.....	Orgiva .....	Granada .....	27	— »	— 27
653	Mamerto Delgado Fernández.....	Fuencaliente .....	Ciudad Real.....	27	— »	— 26
654	Anastasio Rodríguez Larramendi.....	Zumárraga .....	Guipúzcoa .....	27	— »	— 11
655	Rafael Agüera Roja.....	Porcuna .....	Jaén .....	27	— »	— 9
656	Pedro Poch Sabarás.....	Pons .....	Lérida .....	27	— »	— 6
657	Antonio Piñero Naranjo.....	Carmona .....	Sevilla .....	26	— 11	— 22
658	Vicente Grañana Mompel.....	Traiguera .....	Castellón .....	26	— 11	— 21
659	Julio Lorenzo Yáñez.....	Fresno .....	Guadalajara .....	26	— 11	— 18
660	Pedro A. Cenicero Cuadra.....	Enciso .....	Logroño .....	26	— 11	— 12
661	Nicolás Alloza Alcayne.....	Bujaraloz .....	Zaragoza .....	26	— 11	— 7
662	Manuel del Pozo Patiño.....	Árahál .....	Sevilla .....	26	— 11	— 6
663	Victoriano Aroca Motilla.....	Villagordo de Júcar.....	Albacete .....	26	— 11	— 5
664	Bartolomé Serrano Julián.....	Dicastillo .....	Navarra .....	26	— 10	— 22
665	Cirilo Mateos Platón.....	Uruña .....	Valladolid .....	26	— 10	— 4
666	Teófilo Villaizán Arroyo.....	Lantadilla.....	Palencia .....	26	— 9	— 13
667	Manuel Giráldez Torres.....	Nava de Oro.....	Segovia .....	26	— 9	— »
668	Jenaro Mate Díez.....	Astillero .....	Santander .....	26	— 8	— 15
669	Gabriel Robles Hurtado.....	Málaga .....	Málaga .....	26	— 8	— 10
670	Mariano Lozano Sanz.....	Asperiego .....	Zamora .....	26	— 7	— 25
671	Luis Jiménez Martínez.....	Orihuela .....	Alicante .....	26	— 7	— 25
672	Manuel Hernández Muñoz.....	Salamanca .....	Salamanca .....	26	— 7	— 15
673	Manuel García Girela.....	Montefrío .....	Granada .....	26	— 7	— 5
674	Jesús García Rabadán.....	Castromonte .....	Valladolid .....	26	— 7	— 1
675	Matias Valdés Salazar.....	Santa María de los Llanos.....	Cuenca .....	26	— 7	— »
676	Adolfo Vives Homet.....	Ripollet .....	Barcelona .....	26	— 6	— 28
677	Emilio Jurado Fernández.....	Villafranca de Carmona.....	Córdoba .....	26	— 6	— 26
678	Liborio Hernández Benito.....	Valverdón .....	Salamanca .....	26	— 6	— 3

Número del Escala-16a	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
679	D. Ambrosio Dávila Villar.....	Monterrubio de la Sierra.....	Badajoz.....	26	—	6 — 1
680	Robustiano Bengoechea Septién.....	Salas de los Infantes.....	Burgos.....	26	—	5 — 12
681	José Martínez Bueno.....	Albalate de Zorita.....	Guadalajara.....	26	—	5 — 11
682	Ezequiel Britz Campos.....	Mediana de Aragón.....	Zaragoza.....	26	—	5 — 9
683	Siro Azcona Asensio.....	Valladolid.....	Valladolid.....	26	—	5 — 7
684	Manuel Goñi Echandi.....	Los Arcos.....	Navarra.....	26	—	4 — 19
685	Lorenzo González Rodríguez.....	Salamanca.....	Salamanca.....	26	—	4 — 17
686	Joaquín García Bort.....	Albocácer.....	Castellón.....	26	—	4 — 13
687	Fernán Miguel León.....	Baños.....	Palencia.....	26	—	4 — 9
688	Pedro Crespo del Campo.....	Valdeavellana.....	Soria.....	26	—	4 — 8
689	Faustino Abascal García.....	Tomelloso.....	Guadalajara.....	26	—	3 — 22
690	Polidoro Delgado Fernández.....	Villar de Arnedo.....	Logroño.....	26	—	3 — 21
691	Valentín Muñoz Aroca.....	Castillo de Garcimuñoz.....	Cuenca.....	26	—	3 — 7
692	Mariano Guardia Longoni.....	Eytosa.....	Lérida.....	26	—	3 — 1
693	Anselmo Bonilla García.....	Canalejas del Arroyo.....	Cuenca.....	26	—	2 — 26
694	Diego Escribano Flores.....	Almargen.....	Málaga.....	26	—	2 — 22
695	Francisco Castro Romero.....	Cocentaina.....	Alicante.....	26	—	2 — 19
696	Manuel Suárez Iglesias.....	Barrionuevo.....	León.....	26	—	2 — 13
697	José Aparicio Aparicio.....	Monterde.....	Zaragoza.....	26	—	2 — 8
698	Maximino Fernández Herrero.....	Cabreros del Monte.....	Valladolid.....	26	—	2 — »
699	Ildefonso García Cid.....	Pinos-Puente.....	Granada.....	26	—	2 — »
700	Juan Pujals Soler.....	Bascará.....	Gerona.....	26	—	1 — 24
701	José Antonio Barbado Madueño.....	Constantina.....	Sevilla.....	26	—	1 — 23
702	Florentino Mondéjar Ropero.....	Fuenteovilla.....	Guadalajara.....	26	—	1 — 18
703	Victoriano Carlos Calvo.....	Villasayas.....	Soria.....	26	—	1 — 14
704	Antonio Gimeno Remón.....	Eibar.....	Navarra.....	26	—	1 — 6
705	Pedro Galiana Soriano.....	San Vicente de Raspeig.....	Alicante.....	26	—	1 — 4
706	Eugenio Colmenar Lezaún.....	Villatoro.....	Ávila.....	26	—	1 — »
707	Benito Ellices Moras.....	Palenzuela.....	Palencia.....	26	—	» — 22
708	Manuel de las Cuevas Blanco.....	Villalbarbo.....	Zamora.....	26	—	» — 2
709	Aquilino Sadaba Montoya.....	Funes.....	Navarra.....	25	—	11 — 28
710	Antonio Corbin Vila.....	Piedrabuena.....	Ciudad Real.....	25	—	11 — 16
711	Antonio Adames Higuero.....	Alange.....	Badajoz.....	25	—	11 — 11
712	Santiago Martínez Rodríguez.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	25	—	10 — 27
713	Sebastián Medina Moreno.....	Vianos.....	Albacete.....	25	—	10 — 21
714	Francisco Lorenzo Bustos.....	Excedente.....	Valladolid.....	25	—	10 — »
715	Félix Alvarez Prolongo.....	Málaga.....	Málaga.....	25	—	9 — 14
716	Arturo Otero Muñoz.....	Mojados.....	Valladolid.....	25	—	8 — 27
717	José Franco Molina.....	Aibanez.....	Almería.....	25	—	8 — 21
718	Emilio Martínez Sáez de B.....	Briones.....	Logroño.....	25	—	8 — 14
719	Gregorio Urquijo Olaguinaga.....	Yurre.....	Vizcaya.....	25	—	8 — 7
720	Macario Rodríguez de Tena.....	Campillo de Llerena.....	Badajoz.....	25	—	7 — 26
721	Juan A. Elorriaga Vergara.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	25	—	7 — 21
722	José Ruiz Guirao.....	Juntilla.....	Murcia.....	25	—	7 — 17
723	Félix Vélez Alonso.....	Castillejo de Robledo.....	Soria.....	25	—	7 — 12
724	Julián Carrasco Fraile.....	Aliseda.....	Cáceres.....	25	—	7 — 3
725	Mariano Alcocer Hervás.....	Tinajas.....	Cuenca.....	25	—	7 — 1
726	Isaías Ramírez Rodríguez.....	Villanueva del Arzobispo.....	Jaén.....	25	—	7 — 1
727	Carlos Faixa Pagés.....	Pobla de Segur.....	Lérida.....	25	—	6 — 22
728	Luis Benito García.....	Santa Cruz de Bezona.....	Santander.....	25	—	6 — 19
729	Saturnino Alonso Minguito.....	Medio Cudeyo.....	Idem.....	25	—	5 — 28
730	Eugenio Fernández Domínguez.....	Arceadiano.....	Salamanca.....	25	—	5 — 27
731	Vicente Benacasa Beltrán.....	Valdeinorillo.....	Madrid.....	25	—	5 — 17
732	Salvador Bertraut Sirvent.....	Seo de Urgel.....	Lérida.....	25	—	5 — 11
733	Plácido Cadroy Vives.....	Sierra Eugarcera.....	Castellón.....	25	—	5 — 5
734	Juan Andrés Rabadán.....	Lozcos.....	Teruel.....	25	—	5 — 1
735	Emigdio Prieto Andrés.....	Salamanca.....	Salamanca.....	25	—	4 — 27
736	Amancio Martínez Enero.....	Almoguera.....	Guadalajara.....	25	—	4 — 27
737	Juan José Oreja Belber.....	Arganda.....	Madrid.....	25	—	4 — 18
738	Diego Rodríguez Díaz.....	Bargas.....	Toledo.....	25	—	4 — 15
739	Gabriel Pérez Aperte.....	Buñuel.....	Navarra.....	25	—	4 — 8
740	Olegario Polo Hernández.....	Torrequemada.....	Cáceres.....	25	—	4 — 6
741	Leoncio Campo Carrera.....	Alcolea de Cinca.....	Huesca.....	25	—	4 — »
742	Pedro Crespo Alvarez.....	Murcia.....	Murcia.....	25	—	4 — »
743	Gerardo García Abad.....	Huelves.....	Cuenca.....	25	—	4 — »
744	Juan Salgado Olgado.....	Puebla de la Calzada.....	Badajoz.....	25	—	3 — 18
745	Anselmo Isasi Burgos.....	Casa de Uceda.....	Guadalajara.....	25	—	3 — 17
746	Rodrigo Beltrán García.....	Castellón.....	Castellón.....	25	—	3 — 15
747	Carlos Sarrasí Iñundai.....	Huarte.....	Navarra.....	25	—	3 — 13
748	Minervino García Carrasco.....	Campillo de Llerena.....	Badajoz.....	25	—	3 — 5
749	Francisco Llehrs Javaloyes.....	Crevillente.....	Alicante.....	25	—	3 — »
750	Martín Rodríguez Dávila.....	Salamanca.....	Salamanca.....	25	—	2 — 25
751	Pedro Vigas Moliner.....	Falces.....	Navarra.....	25	—	2 — 21
752	José Gómez Miñana.....	Alcomchel de Ariza.....	Zaragoza.....	25	—	2 — 12
753	Eladio Repiso del Val.....	Castroverde.....	Valladolid.....	25	—	2 — 3
754	Julián Gracia Gimeno.....	Valdealborza.....	Teruel.....	25	—	1 — 25
755	Antonio Rodríguez Martín.....	Quintánar de la Orden.....	Toledo.....	25	—	1 — 10
756	Juan Algar Repullés.....	Nonaspe.....	Zaragoza.....	25	—	1 — 8
757	Luis Sáiz Saldain.....	Zumárraga.....	Guipúzcoa.....	25	—	1 — 6

Número del Escala rón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
758	D. Vicente Sebastián Moral.....	Barbadillo del Mercado.....	Burgos .....	25	—	1 — 4
759	Tomás Pison Cihurra.....	Anguciana .....	Logroño .....	25	—	1 — 1
760	Hdefonso Soto Lapuerta.....	Madrid .....	Madrid .....	25	—	» — 17
761	Leopoldo Sánchez Cendón.....	Medina del Campo.....	Valladolid .....	25	—	» — 4
762	Toribio Ventosa Carretero.....	Pantoja .....	Toledo .....	25	—	» — »
763	Enrique Estébanex González.....	Itero de la Vega.....	Palencia .....	24	—	11 — 23
764	Niceto Peñasco Gallego.....	Valdepeñas .....	Ciudad Real.....	24	—	11 — 2
765	Jose Maria Ruiz Jiménez.....	Ribera del Fresno.....	Badajoz .....	24	—	11 — »
766	Enrique Gorgojo Lezcano.....	Novallas .....	Zaragoza .....	24	—	10 — 29
767	Salvador Losa Martínez.....	Valverde de Júcar.....	Cuenca .....	24	—	10 — 28
768	Feliciano García Rebollo.....	Burgos .....	Burgos .....	24	—	10 — 26
769	Pedro Cano Manosalbas.....	Pedroches .....	Córdoba .....	24	—	10 — 23
770	Hipólito Calvo Blasco.....	Ribafrecha .....	Logroño .....	24	—	10 — 17
771	Andrés Saiz Mallois.....	Silla .....	Valencia .....	24	—	8 — 22
772	Mamas Granell García.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	24	—	8 — 11
773	Martin Ribe Boujora.....	Anglesoia .....	Lérida .....	24	—	7 — 22
774	Manuel Cabañas Fernández.....	Villalba de los Barros.....	Badajoz .....	24	—	6 — 11
775	Julián Tellechea Edozcia.....	Mérida .....	Navarra .....	24	—	6 — 7
776	Santiago Pinedo Pinto.....	Sotillo de la Ribera.....	Burgos .....	24	—	6 — 1
777	José María Troncoso Herrera.....	Marchena .....	Sevilla .....	24	—	5 — 27
778	Anacleto Carriado Tejedor.....	Fuentes de Nava.....	Palencia .....	24	—	5 — 16
779	Ramón García Royo.....	Albalate .....	Teruel .....	24	—	5 — 10
780	Pedro Santamaría Saaz.....	Guijuelo .....	Salamanca .....	24	—	5 — 10
781	Rogelio Barragán García.....	Mairena de Alcor.....	Sevilla .....	24	—	5 — 5
782	Daniel Torán Redón.....	Torrelacárcel .....	Teruel .....	24	—	5 — »
783	Joaquín García Pérez.....	Campillo Altobucy.....	Cuenca .....	24	—	4 — 25
784	Santos Vicario Frechoso.....	Castronuevo de Esgueva.....	Valladolid .....	24	—	4 — 24
785	Adrián Sánchez García.....	Villanueva Huerva.....	Zaragoza .....	24	—	4 — 21
786	Alejandro Izal Ramos.....	Leciñena .....	Idem .....	24	—	4 — 20
787	Baldomero Casas Fernández.....	Santa María Páramo.....	León .....	24	—	4 — 18
788	Serapio García Aranzo.....	Arlanzón .....	Burgos .....	24	—	4 — 16
789	Baltasar Lérida Pérez.....	Romanillos .....	Soria .....	24	—	4 — 10
790	Celestino Suárez Ballesteros.....	Saelices .....	Cuenca .....	24	—	4 — 8
791	Mariano Martín Fernández.....	Blascosancho .....	Avila .....	24	—	4 — 10
792	Esteban Lozano Romero.....	Villanueva de la Serena.....	Badajoz .....	24	—	4 — 1
793	Simeón Valverde Gómez.....	Maqueda .....	Toledo .....	24	—	4 — 1
794	Francisco Valdecantos Tierno.....	Almarza .....	Soria .....	24	—	3 — 27
795	Antonio Olivito ASENSIO.....	Plasencia Jalón.....	Zaragoza .....	24	—	3 — 22
796	Mariano Domenech Sarvisé.....	Alcañiz.....	Teruel .....	24	—	3 — 17
797	Venancio Recalde Olacirregui.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa .....	24	—	3 — 17
798	Manuel Jiménez Alvarez.....	Novallas .....	Zaragoza .....	24	—	3 — 4
799	Matías García Montoro.....	San Lorenzo Parrilla.....	Cuenca .....	24	—	2 — 7
800	Constantino Fernández Bermúdez.....	Riveira .....	Coruña .....	24	—	1 — 14
801	Clemente Serrano García.....	Jaca .....	Huesca .....	24	—	1 — »
802	Marcelino Casado García.....	Miraflores .....	Madrid .....	24	—	» — 6
803	Juan Pérez Baztán.....	Arraya .....	Alava .....	24	—	» — 1
804	Francisco Civil Catalá.....	Figuerola .....	Tarragona .....	23	—	11 — 25
805	José Herrera Rivera.....	Morón de la Frontera.....	Sevilla .....	23	—	11 — 24
806	Gregorio Perales Gómez.....	Alacón .....	Teruel .....	23	—	11 — 22
807	Alejo Pérez Velasco.....	La Seca.....	Valladolid .....	23	—	11 — 18
808	Baltasar Ordóñez Rabadán.....	Grajal de Campo.....	León .....	23	—	11 — 17
809	Manuel Redondo del Castillo.....	Ribarroja .....	Valencia .....	23	—	11 — 2
810	Pablo Julián Feros.....	Serón de Nágima.....	Soria .....	23	—	11 — 2
811	Manuel Gómez Moreno.....	Socuéllamos .....	Ciudad Real.....	23	—	11 — »
812	Fernando Piñero Ruiz.....	Albox .....	Almería .....	23	—	11 — »
813	Manuel Gras García.....	Carcagente .....	Valencia .....	23	—	11 — »
814	Pedro Jiménez Sancho.....	Bonolla de la Sierra.....	Avila .....	23	—	10 — 29
815	Luciano Muriel González.....	Palencia de Negrilla.....	Salamanca .....	23	—	10 — 27
816	Cándido Gros Vicente.....	Novés .....	Toledo .....	23	—	10 — 15
817	Pedro Bonet Fortuny.....	Reus .....	Tarragona .....	23	—	10 — 12
818	Nicasio Nieto Perin.....	Almazán .....	Soria .....	23	—	10 — 2
819	Emilio Angulo Jiménez.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa .....	23	—	9 — 27
820	José de Pablo Valverde.....	Valdefuentes .....	Cáceres .....	23	—	9 — 24
821	José Arias Delgado.....	Chillón .....	Ciudad Real.....	23	—	9 — 17
822	Octavio Pérez de Lucas.....	Meco .....	Madrid .....	23	—	9 — 3
823	Vicente Ferreres Ferreres.....	Fuente la Higuera.....	Valencia .....	23	—	8 — 29
824	Jaime Masanella Dalmáu.....	Bañolas .....	Gerona .....	23	—	8 — 11
825	Enrique Sasera Larroque.....	Chiprana .....	Zaragoza .....	23	—	8 — 10
826	Daniel Valera Valera.....	Lugo .....	Lugo .....	23	—	8 — »
827	Aurelio Velasco Jiménez.....	Puertollano .....	Ciudad Real.....	23	—	7 — 27
828	Ignacio García Riego.....	Samper de Calanta.....	Teruel .....	23	—	7 — 18
829	Mariano Vicente Serrano.....	Flix .....	Tarragona .....	23	—	7 — 13
830	Pompeyo Vail Rodón.....	Tarragona .....	Idem .....	23	—	7 — 11
831	Pedro de la Iglesia Martín.....	Losar de la Vera.....	Cáceres .....	23	—	7 — 3
832	Constantino Castillo Palomar.....	Alcublas .....	Valencia .....	23	—	7 — »
833	José de la Peña Palacios.....	Valdeacleas .....	Santander .....	23	—	6 — 26
834	José Madre Burillo.....	Binaced .....	Huesca .....	23	—	6 — 12
835	José Blanco Domper.....	Graus .....	Idem .....	23	—	6 — 11

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
836	D. Terencio Urbano Martín	Valverde del Fresno	Cáceres	23	6	10
837	Antonio Aragón Fontecha	Villatobus	Toledo	23	6	5
838	Gregorio Echevarría Mateo	Zaragoza	Zaragoza	23	6	»
839	Araulio Robledo Pérez	Mambles	Avila	23	5	26
840	Fausto Martín Pérez	Valencia	Valencia	23	5	20
841	Isidro Torres Escribiche	Fuente Encarroz	Idem	23	5	7
842	Antonio Calvo Góngora	Pozuelo de Alarcón	Madrid	23	5	1
843	Miguel Pujol Mir	Andraitx	Baleares	23	4	29
844	Valeriano García Ventanas	Descargamaria	Cáceres	23	4	28
845	Francisco García Pérez	Arjona	Jaén	23	4	22
846	Bernardo Rivero Martín	Casaseca de las Chanas	Zamora	23	4	2
847	Juan González Repila	Vitigudino	Salamanca	23	4	»
848	Vicente Giner Pérez	Molina	Murcia	23	4	»
849	Diego Madroñero Rubio	Logrosán	Cáceres	23	3	28
850	Ricardo Rosado Núñez	San Vicente de Alcántara	Badajoz	23	3	11
851	Marcelino Miguel Rodríguez	Sostregudo	Burgos	23	3	4
852	Eduardo Badal Alonso	Calanda	Teruel	23	2	26
853	Manuel Vejasco García	Santovenia del Esla	Zamora	22	2	24
854	Heliodoro Hernández García Luis	Hervás	Cáceres	23	2	18
855	Constantino Tormo Belda	Ondara	Alicante	23	2	15
856	Florián Jimeno Alonso	Torrijo-Cañada	Zaragoza	23	2	14
857	Juan Francisco González	Macotera	Salamanca	23	2	2
858	Narciso Sanz Carcedo	Bascuñana	Burgos	23	2	»
859	Ramón Boch Nirán	San Hilario Sacalm	Gerona	23	2	»
860	Baltasar Muñoz Amador	Navas de San Juan	Jaén	23	2	»
861	José María Marcos Rebolgar	Fuentes de Valdepero	Palencia	23	1	27
862	Pascual Castillo Catalán	Nules	Castellón	23	1	26
863	Pedro Blanco Tejeana	Vilviciosa	Oviedo	23	1	22
864	Juan Pedrosa Dorado	Benamejí	Córdoba	23	1	14
865	Francisco de Castro Sáinz	Calatayud	Zaragoza	23	1	4
866	Fructuoso Barbosa Serrano	Malpartida de Cáceres	Cáceres	23	1	1
867	Angel García Capapey	Binefar	Huesca	23	1	»
868	Antonio Antillano Campos	Mirandilla	Badajoz	23	»	23
869	Laureano Padrosa Huela	Tortella	Gerona	23	»	21
870	Serafín Rodríguez Canseco	Galende	Zamora	23	»	18
871	Rafael Pi Cervera	Zaragoza	Zaragoza	23	»	17
872	Sebastián Ubiria Ugalde	Elgoibar	Guipúzcoa	23	»	9
873	Teodoro Barrachina Mur	Hijar	Teruel	23	»	2
874	Antonio Peña García	Martos	Jaén	23	»	»
875	Andrés López Lucía	Calamocha	Teruel	22	11	28
876	Ignacio Fresno Torres	Pola de Lena	Oviedo	22	11	»
877	Melitón Villarejo Lázaro	Badarán	Logroño	22	11	9
878	Joaquín Folch Casanovas	Villafranca del Panadés	Barcelona	22	11	7
879	Mariano Pedraza Ubeda	Yébenes	Toledo	22	11	6
880	Roberto Molero Valderas	Idem	Idem	22	11	4
881	Luis Linares Balín	El Binillo	Albacete	22	11	2
882	Antonio Colera Mezaquet	Alcañiz	Teruel	22	11	»
883	Juan Molina Romero	Sevilla	Sevilla	22	10	23
884	Alejandro Martín Ortiz	Moraleja del Vino	Zamora	22	10	21
885	Ubaldo Santín Barrero	Cacabelo	León	22	10	10
886	José Marull Pagés	Torroella de Montgrí	Gerona	22	10	6
887	Saturnino Ugena Orozco	Illescas	Toledo	22	10	1
888	Casimiro Pérez Méndez	Morales de Campos	Valladolid	22	9	29
889	Leoncio Ricole Guijarro	Jadraque	Guadalajara	22	9	29
890	Julián S. Miguel Barrero	Ventosa	Soria	22	9	23
891	Manuel García Pérez	Bermeo	Vizcaya	22	9	22
892	Victoriano Martínez Oliva	Ajalvir	Madrid	22	9	17
893	José Cabeles Vélez	Potes	Santander	22	9	15
894	Ignacio Guerricabeitia Ugalde	Bilbao	Vizcaya	22	9	»
895	Teodoro Pérez Mendoza	Idem	Idem	22	9	»
896	José Armisén Torán	Pamplona	Navarra	22	9	»
897	Pedro García Díaz	Campo de Yuso	Santander	22	9	»
898	Francisco Rodríguez Velasco	Zamora	Zamora	22	9	»
899	Emilio Carmona Martín	Oliva de la Frontera	Badajoz	22	8	24
900	José María Muñoz Martínez	Alajar	Huelva	22	8	18
901	Alfonso Fernández Cachinero	Villanueva de C.	Córdoba	22	8	16
902	Vicente González Núñez	Aranjuez	Madrid	22	8	15
903	Pedro Madrigal López	Casarrubios del Monte	Toledo	22	8	11
904	Leoncio Mauraza Allona	Bilbao	Guipúzcoa	22	8	7
905	Severiano Méndez Serradilla	Torrejoncillo	Cáceres	22	8	»
906	Rafael Fernández Anguita	Fuensanta	Jaén	22	8	»
907	Fructuoso Antúnez Bravo	Membrío	Cáceres	22	8	»
908	Julián Moreno Díaz	Santa María del Berrocal	Avila	22	7	28
909	Mariano García López	Cogeces del Monte	Valladolid	22	7	25
910	Agapito Huarte Muñuce	Lumbier	Navarra	22	7	25
911	Manuel López Alonso	Boltaña	Huesca	22	7	19
912	Francisco Montreal Cuartero	La Muela	Zaragoza	22	7	18
913	Salvador Bertoméu Orenge	Valencia	Valencia	22	7	17
914	Julio Díaz Fernández	Jerez de la Frontera	Cádiz	22	7	16



Número del Escala ón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
915	D. Francisco Ongay Vidaurre.....	Valle del Hoyo.....	Navarra.....	22	7	14
916	Francisco Dornateche.....	Zudaire.....	Idem.....	22	7	12
917	Apolinar Litago Sánchez.....	Villaverde.....	Madrid.....	22	7	4
918	José Verdaguer Amarts.....	Barcelona.....	Barcelona.....	22	7	1
919	Miguel Bezares Sillero.....	Vigo.....	Pontevedra.....	22	7	1
920	José Lozano Aragón.....	Almería.....	Almería.....	22	6	26
921	Tomás Moreno Madrigal.....	Casatejada.....	Cáceres.....	22	6	23
922	Caetano Moreno López.....	Dolores.....	Alicante.....	22	6	20
923	Eusebio Gallaga Gorostiaga.....	Plencia.....	Vizcaya.....	22	6	16
924	Jacobo García y García.....	Callosa de Segura.....	Alicante.....	22	6	13
925	Mariano Huele Rodríguez.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid.....	22	6	12
926	Cipriano Plasencia Contel.....	Villar del Arzobispo.....	Valencia.....	22	6	6
927	Alejandro Romero Sanz.....	Trévano.....	Soria.....	22	6	2
928	Antonio Llamas Cruz.....	Rute.....	Córdoba.....	22	6	»
929	José Palu Pavia.....	Altesa.....	Lerica.....	22	5	21
930	Juan Jofre Petti.....	Barcelona (excedente).....	Barcelona.....	22	5	19
931	Juan Cuquerella Bru.....	Sueca.....	Valencia.....	22	5	18
932	Benito Carbó Coll.....	Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.....	22	5	16
933	Vicente Monfort Blasco.....	Aiboraya.....	Valencia.....	22	5	7
934	Tarsicio Martínez Domínguez.....	Madriganos.....	Zamora.....	22	5	2
935	Francisco Rodríguez Canedo.....	Santa Cruz de la Salceda.....	Burgos.....	22	5	2
936	Ignacio Buera Muro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	22	5	»
937	Julio Estremera Crespo.....	Villa del Prado.....	Madrid.....	22	4	29
938	Saturnino del Olmo Alcázar.....	La Ventosa.....	Cuenca.....	22	4	28
939	Gregorio Alonso Soriano.....	San Vicente de Alcántara.....	Badajoz.....	22	4	26
940	Pedro Lojo Ruiz.....	Navalcarnero.....	Madrid.....	22	4	25
941	Jacinto Rega Facundo.....	Hinojal.....	Cáceres.....	22	4	15
942	Tiburcio Marín Pérez.....	Agreda.....	Soria.....	22	4	11
943	Pedro Pedro Gorina.....	Manresa.....	Barcelona.....	22	4	6
944	Juan M. Fraile Martínez.....	Almudros.....	Cuenca.....	22	3	29
945	Felipe Romero Hernández.....	Villafranca de la Sierra.....	Ávila.....	22	3	23
946	Manuel Lahoz Rojo.....	Oñate.....	Teruel.....	22	3	14
947	Eduardo Narbón Fornos.....	Jérica.....	Castellón.....	22	3	4
948	Antonio Macías Balas.....	Torre de M. Sesmeor.....	Badajoz.....	22	3	3
949	José Robles Melguizo.....	Granada.....	Granada.....	22	2	19
950	Antonio Riera Adroher.....	Barcelona.....	Barcelona.....	22	2	18
951	Juan Palli Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	22	2	17
952	Pedro Cornejo Ramírez.....	Gallegos de Solmirón.....	Salamanca.....	22	2	17
953	Antonio del Río de la Horra.....	Pancorbo.....	Burgos.....	22	2	17
954	Luis Fernández Sánchez.....	Murcia.....	Murcia.....	22	2	14
955	Ramón Ferrer Solsona.....	Benazal.....	Castellón.....	22	2	14
956	Casimiro Cabello García.....	Bolaños del Campo.....	Valladolid.....	22	2	9
957	Ricardo Caamaño Alfonso.....	Huelva.....	Huelva.....	22	2	7
958	Fidel Enériz Giménez.....	Fuentes de Magaña.....	Soria.....	22	2	7
959	José Durán Ramos.....	Valencia del Ventoso.....	Badajoz.....	22	2	1
960	Juan Ferrer Cerdera.....	Valencia.....	Valencia.....	22	2	»
961	Justiniano Damiel Castellanos.....	Hinojosas.....	Ciudad Real.....	22	2	»
962	Cristóbal Salas Chandri.....	Mataró.....	Barcelona.....	22	2	»
963	Gregorio Munilla González.....	Toiosa.....	Guipúzcoa.....	22	2	»
964	Manuel Cabo Rodríguez.....	Chantada.....	Lugo.....	22	2	»
965	Damaso Baño y López.....	Almonacid.....	Toledo.....	22	1	22
966	Rafael Valdés González.....	Olvera.....	Cádiz.....	22	1	22
967	José Vidal Aparicio.....	Moncada.....	Valencia.....	22	1	20
968	Rafael Vich Cladera.....	Sancellas.....	Baleares.....	22	1	19
969	Carlos Herrera Sánchez.....	Córdoba.....	Córdoba.....	22	1	18
970	Celestino Rodríguez García.....	Fresno el Viejo.....	Valladolid.....	22	1	17
971	Manuel Pina Núñez.....	Berbinzana.....	Navarra.....	22	1	13
972	Francisco Marín Capdepón.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	22	1	10
973	Elias Cabañas Jarque.....	Valencia.....	Valencia.....	22	1	»
974	Jerónimo del Amo Fernández.....	Villanueva del Campo.....	Zamora.....	22	»	19
975	Antonio López Torreblanca.....	Málaga.....	Málaga.....	22	»	16
976	Francisco Gutiérrez Arias.....	Ciguñuela.....	Valladolid.....	22	»	5
977	Maximiliano Llorente Gutiérrez.....	Marazuela.....	Segovia.....	22	»	4
978	Juan M. Espinosa Almela.....	Murcia.....	Murcia.....	22	»	»
979	Emilio Delgado Rodríguez.....	Santiusti de San Juan Bau- tista.....	Segovia.....	21	11	19
980	Miguel Zapata González.....	Bigastro.....	Alicante.....	21	11	9
981	Emilio Moya Novalvos.....	Argamasilla de Calatrava.....	Ciudad Real.....	21	11	9
982	Mariano Ramos Santamaria.....	Lacerdo.....	Santander.....	21	11	4
983	José Carreira Rodríguez.....	Redondela.....	Pontevedra.....	21	11	2
984	Julian Alvarez Canellas.....	Verín.....	Orense.....	21	10	25
985	Lorenzo Blanco Bonilla.....	Navalucillos.....	Toledo.....	21	10	22
986	Joaquín Quiles Navarro.....	Almoradí.....	Alicante.....	21	10	8
987	José Arroyo Arroyo.....	Ayllón.....	Segovia.....	21	10	7
988	Bernardo Mouriz Leyte.....	El Ferrol.....	Coruña.....	21	10	5
989	Juan Monforte de Dios.....	Bóveda de Toro.....	Zamora.....	21	10	1
990	Anselmo Camarero y Camarero.....	Villamayor.....	Burgos.....	21	9	14
991	Jacinto Sánchez Ruiz.....	Tielmes.....	Madrid.....	21	9	10
992	José Rodríguez Fernández.....	La Unión.....	Murcia.....	21	9	7

Número del Escalón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
993	D. Manuel Beteta Escribano	Pedro Muñoz	Ciudad Real	21	8	28
994	Victor Manuel Maroto	Moral de Calatrava	Idem	21	8	24
995	Romualdo Blázquez Díaz	Piedrahita	Ávila	21	8	17
996	Salvador Montón Cervera	Turis	Valencia	21	8	3
997	Leoncio Goena Urquía	Segura	Guipúzcoa	21	8	2
998	Modesto Correa González	Zarza la Mayor	Cáceres	21	8	»
999	Agustín Bernal de Dios	Babilafuente	Salamanca	21	8	»
1.000	Eulogio Castro Rivas	Quinzo	Orense	21	8	»
1.001	Amando Calvo Arranz	Excedente	Oviedo	21	8	»
1.002	Eulogio González Blázquez	Puebla de Alcocer	Badajoz	21	7	22
1.003	Baldomero Casal Sánchez	Coruña	Coruña	21	7	21
1.004	José Rodríguez Sosa	Constantina	Sevilla	21	7	17
1.005	Julio Poveda Millán	Yecla	Murcia	21	7	11
1.006	Jerónimo Torrent Soler	Olot	Gerona	21	7	»
1.007	Antonio Eloy Pontes	Almuñécar	Granada	21	7	»
1.008	Ladislao Martínez Molpeceres	Yanguas de Eresma	Segovia	21	6	28
1.009	Félix Muñoz Roguez	Toledo	Toledo	21	6	22
1.010	David Pérez Gonzalo	Navas del Marqués	Ávila	21	6	20
1.011	Francisco Valcárcel Gutiérrez	Zalla	Vizcaya	21	6	12
1.012	Fausto Carroquino Luna	Herrera de los Navarros	Zaragoza	21	6	9
1.013	Ramón Coiduras Mascuello	Cervia	Lérida	21	5	21
1.014	Luis Orúa Aguirre	Llodio	Álava	21	5	12
1.015	Pedro Vázquez Rodríguez	Talavera de la Reina	Toledo	21	5	7
1.016	Teodoro Mondéjar Blasco	Medina de Pomar	Burgos	21	5	6
1.017	Antonio Martorell Alonso	Sineu	Baleares	21	4	27
1.018	Julian Ocasar Mozo	Hontomin	Burgos	21	4	24
1.019	Joaquín Biesa Fernández	Ceuta	Cádiz	21	4	22
1.020	Vicente Juárez Facinas	Robres	Huesca	21	4	14
1.021	Secundino Villagrà León	Frechilla	Palencia	21	4	»
1.022	José Vergara Pérez	Villamalea	Albacete	21	3	28
1.023	Emilio Justo Morena	Alcaine	Teruel	21	3	26
1.024	Ernesto García Celades	Castellón	Castellón	21	3	16
1.025	Zacarias Ipas Campos	Sádaba	Zaragoza	21	3	3
1.026	Eliseo Martínez Roperó	Tomelloso	Ciudad Real	21	3	8
1.027	Manuel Zamorano Rubio	La Guardia	Toledo	21	2	25
1.028	Félix Zárate Angulo	Nanclares	Ávila	21	2	23
1.029	Jesús Pujoldevall Buch	Torelló	Barcelona	21	2	16
1.030	Alejandro Mate Díaz	Santander	Santander	21	2	5
1.031	Rafael Revuelta Ruiz	Limpías	Idem	21	2	»
1.032	Francisco María Zaragoza	Madrid	Madrid	21	1	29
1.033	José María Sembí Alejandro	Idem	Idem	21	1	29
1.034	Luis Sanz Ostotaza	Idem	Idem	21	1	29
1.035	Enrique Orozco Miret	Idem	Idem	21	1	29
1.036	Juan Portolés Bellán	Idem	Idem	21	1	29
1.037	Pablo Ostalé Bosque	Canillejas	Idem	21	1	29
1.038	Mónico Martínez Contreras	Madrid	Idem	21	1	29
1.039	Ambrosio M. Villarta Encinas	Idem	Idem	21	1	29
1.040	Enrique Martín Serrano	Idem	Idem	21	1	29
1.041	Santos Lope Garrido	Idem	Idem	21	1	29
1.042	Manuel Laguna Laguna	Idem	Idem	21	1	29
1.043	José María García Sánchez	Idem	Idem	21	1	29
1.044	Antonio García Sánchez	Idem	Idem	21	1	29
1.045	Francisco Bembríbe Laplaza	Idem	Idem	21	1	29
1.046	Alfredo Laliga Sempere	Alicante	Alicante	21	1	28
1.047	José González Villar	Orense	Orense	21	1	2
1.048	Manuel Palomo Bautista	Pozoblanco	Córdoba	21	1	»
1.049	Benigno Navarro Pradas	Salvacañate	Cuenca	21	»	22
1.050	Pablo Maza Barrera	Noviercas	Soria	21	»	14
1.051	José del Cerro Martínez	Urries	Zaragoza	21	»	13
1.052	Luis Borreguero Viguera	Sierra de Fuentes	Cáceres	21	»	11
1.053	Manuel Reina Estradas	Aguilar	Córdoba	21	»	7
1.054	Rosendo Gil y Gil	Montán	Castellón	21	»	5
1.055	Jaime Miguel Sala	Guisona	Lérida	20	11	28
1.056	Jaime Capdevila Roqué	Manlleu	Barcelona	20	11	2
1.057	Juan R. Ramos Tucho	Almeida	Zamora	20	10	27
1.058	León Morales Ordóñez	Excedente	Ciudad Real	20	10	23
1.059	Emilio Cembranos Seco	Flores de Avila	Ávila	20	10	9
1.060	José Puyol Reñé	Barcelona	Barcelona	20	10	6
1.061	Ceferino Riera Mániz	Chelva	Valencia	20	10	4
1.062	Julio Fernández Murrondo	Corpa y Villalvilla	Madrid	20	9	15
1.063	Alfredo López Fernández	Vigo	Pontevedra	20	9	15
1.064	Luis Macías Clavero	Casasola de Arión	Valladolid	20	9	12
1.065	José Guisasaola Anza	Ondárroa	Vizcaya	20	9	»
1.066	Jesús Escribano Almonacid	Puebla Almoradiel	Toledo	20	9	2
1.067	Sabino García Marcos	Peñañel	Valladolid	20	9	2
1.068	Lisardo Creda Gendra	Vigo	Pontevedra	20	8	15
1.069	Antonio Guada Rodríguez	Mansilla de las Mulas	León	20	8	10
1.070	Nicolás Valle y Gil	Matarubia	Guadalajara	20	8	6
1.071	Angel Montalvo Grande	Horcajo Santiago	Cuenca	20	8	3

Número del Escala-fón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
1.072	D. Benigno Miravete Langarón	Zuera	Zaragoza	20	7	26
1.073	Antonio Ullastres Poncio	Sotobañado	Palencia	20	7	26
1.074	Maximino Moruno Romero	Mérida	Badajoz	20	7	26
1.075	Manuel Lobato Ibáñez	Santo Domingo de la Calzada	Logroño	20	7	5
1.076	Ignacio Echevarria Alsasua	Orozco	Vizcaya	20	6	20
1.077	Francisco Izquierdo Boch	Castalla	Alicante	20	6	19
1.078	Evaristo Martín Puebla	Pastrana	Guadalajara	20	6	19
1.079	Juan Quesada Mazuela	Tarifa	Cádiz	20	6	18
1.080	Esteban Riza Palomares	Pajares	Guadalajara	20	6	12
1.081	José Girón Martín	Villamartin	Cádiz	20	6	4
1.082	Ricardo Esteban Ebón	Santolea	Teruel	20	6	2
1.083	Juan Manuel Gómez Ortells	Villafranca del Bierzo	León	20	5	28
1.084	Juan Alarcón Tudela	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	20	5	25
1.085	Jesús Sancho Sanz de Larrea	Teruel	Teruel	20	5	24
1.086	Ricardo Naranjo Rodas	Almoharín	Cáceres	20	5	22
1.087	Jorge Comas Santos	Espejo	Córdoba	20	5	13
1.088	Eduardo Beperet Churrio	Pamplona	Navarra	20	5	8
1.089	Plácido Conejo García	Uruñés	Segovia	20	5	»
1.090	Rodolfo Cañizares Vicente	Villafeliche	Zaragoza	20	4	23
1.091	Angel Burgos Blasco	Coria	Cáceres	20	4	11
1.092	Gabino Zugaldia Zabalza	Roncail	Navarra	20	4	10
1.093	Benito Vena Vicente	Budia	Guadalajara	20	4	9
1.094	Emilio Hergueta Frias	San Esteban Gormaz	Soria	20	4	3
1.095	Juan Vidal Raventós	Hospitalet	Barcelona	20	3	25
1.096	Martín García García	Paniza	Zaragoza	20	3	24
1.097	Eusebio Asenjo Arciniega	Campo San Pedro	Segovia	20	3	15
1.098	Cristino Gómez Martínez	Hita	Guadalajara	20	3	10
1.099	Gandencio Sancho González	Estadilla	Huesca	20	3	9
1.100	Angel Olivares Luna	Zamora	Zamora	20	3	2
1.101	Norberto Casado Valdenegro	Almazán	Soria	20	3	2
1.102	Justo Berganza Yárrith	Amurrio	Alava	20	2	25
1.103	Antonio Guillén Chaves	Guadalcanal	Sevilla	20	2	23
1.104	Feliciano León Panduro	Campo Criptana	Ciudad Real	20	2	23
1.105	Jesús Sáinz García del Moral	Pielagos	Santander	20	2	3
1.106	Francisco Girón García	Córdoba	Córdoba	20	2	»
1.107	Camilo Rodríguez Rodríguez	Cea	Orense	20	2	»
1.108	Francisco Herrera Viedma	Albánchez	Jaén	20	2	»
1.109	Angel Herreros Gómez	Campo Criptana	Ciudad Real	20	2	»
1.110	Julián Castaño Hernández	Val de Santo Domingo	Toledo	20	1	28
1.111	Antonio González Carrascosa	Hornachuelos	Córdoba	20	1	18
1.112	Maximiliano Pérez Gómez	Rasueros	Ávila	20	1	15
1.113	Tomás Rallo Quixal	Agoncillo	Logroño	20	1	15
1.114	Pedro Uribarrena Erexuma	Guernica	Vizcaya	20	1	6
1.115	Sebastián Alonso Minguito	Meruelo	Santander	20	1	»
1.116	Jaime Corcoy Juanola	La Poba de Lillet	Barcelona	20	»	27
1.117	Hipólito Higuera Godoy	Excedente	Jaén	20	»	23
1.118	Antonio Ruiz Toril	Villaralto	Córdoba	20	»	21
1.119	Francisco Barrachina Izquierdo	Alagón	Zaragoza	20	»	17
1.120	Quintín Merino Estévez	Nava del Rey	Valladolid	20	»	15
1.121	Sixto B. Fernández Muñoz	Montamarta	Zamora	20	»	8
1.122	Juan Marcos Rebollar	Palencia	Palencia	20	»	»
1.123	Joaquín Costa Segrán	Beas	Huelva	19	11	26
1.124	Luis Mousén Comabella	Balaguer	Lérida	19	11	15
1.125	Alejandro Herrero Martín	Castellanos de Zapardiel	Ávila	19	11	11
1.126	Alvaro Girón Mallo	Santiago	Coruña	19	11	»
1.127	Miguel Marco Trafach	Valencia	Valencia	19	11	»
1.128	Emilio Gilis Posón	Huelva	Huelva	19	10	23
1.129	Joaquín López Ruiz	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	19	10	22
1.130	Emilio Sáiz García	Quero	Toledo	19	10	13
1.131	Alfonso Criado López	Valencia	Valencia	19	10	23
1.132	Pedro Arrieta Contreras	Castañares	Logroño	19	10	»
1.133	Baltasar Bujeda García	Tarancón	Cuenca	19	10	»
1.134	Antonio del Espino Espinosa	Priego	Córdoba	19	9	9
1.135	Deogracias Córdón Martínez	Lodosa	Navarra	19	8	26
1.136	Bernardo Rodríguez Carro	Castrohuevo	Zamora	19	8	24
1.137	Pedro Guerra Ortiz	Osa de la Vega	Cuenca	19	8	19
1.138	Manuel Amorós Suay	Alicante	Alicante	19	8	10
1.139	Julián Chiva Espinosa	Iniesta	Cuenca	19	8	7
1.140	Luis Fiol Alorda	Palma	Baleares	19	8	»
1.141	Nazario Asensio González	Vezdemarban	Zamora	19	7	19
1.142	Antonio Moragues Garau	Martorell	Barcelona	19	7	4
1.143	Juan Murull Carreras	Figueras	Gerona	19	6	23
1.144	Bernardo Aguilera Jerez	Quesada	Jaén	19	6	23
1.145	José Boque Farre	Ibars de Urgel	Lérida	19	6	15
1.146	Antonio Benítez Poveda	Cuenca	Cuenca	19	6	»
1.147	José de la Sota Castaños	Sopuerta	Vizcaya	19	6	»
1.148	José Gornes Calafat	Miguelurra	Ciudad Real	19	5	21
1.149	Salvio Ayats Agustí	San Juan de las Abadesas	Gerona	19	5	20

Número del Escala-16a	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Mes.	Días.
1.150	D. Julio de Paz Castro.....	San Llorente.....	Valladolid.....	19	5	8
1.151	Sabino Yus Cuartero.....	Morata Jalón.....	Zaragoza.....	19	5	5
1.152	Antonio Cazcante Andrés.....	Tornos.....	Teruel.....	19	5	1
1.153	Manuel Martín Alonso.....	Fresno de Cantespino.....	Segovia.....	19	5	»
1.154	Mateo Beaumont Diaz.....	Calahorra.....	Logroño.....	19	4	19
1.155	Luis Buj Sáenz.....	Utrilla.....	Soria.....	19	4	4
1.156	Mateo Lizondo Jarque.....	Albalat del Sorells.....	Valencia.....	19	3	28
1.157	Santiago Vilache Clavel.....	Castellón.....	Castellón.....	19	3	27
1.158	José Iniguez Lucio.....	Valle de Roz de Arriba.....	Burgos.....	19	3	24
1.159	Tomás Ruiz Pérez.....	Aguilar.....	Palencia.....	19	3	23
1.160	Enrique Bello Martínez.....	Villaiba del Rey.....	Cuenca.....	19	3	17
1.161	Antonio Menchén Chacón.....	Membrilla.....	Ciudad Real.....	19	3	7
1.162	Leandro Larrauri Barrio.....	Berantevilla.....	Alava.....	19	3	7
1.163	Casimiro Mugarza Echevarría.....	Erandio.....	Vizcaya.....	19	3	5
1.164	Miguel Escobar y Diaz.....	Getafe.....	Madrid.....	19	2	25
1.165	Antonio Sáiz Mallols.....	Valencia.....	Valencia.....	19	2	18
1.166	Luis de la Muela Meneses.....	Bateta.....	Cuenca.....	19	2	17
1.167	Juan Antonio Moraleda y Sánchez.....	Villacuñas.....	Toledo.....	19	2	17
1.168	Francisco Lajusticia Ballada.....	Almudévar.....	Huesca.....	19	2	8
1.169	Manuel Ibáñez Castejón.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	19	2	5
1.170	Eliás Salgado de la Torre.....	Alba de Tormes.....	Salamanca.....	19	2	4
1.171	José de Victoriano Delgado.....	Aleanadre.....	Logroño.....	19	2	4
1.172	José Ojinaga Urribaso.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	19	2	3
1.173	Mauricio López Velicia.....	Traspinedo.....	Valladolid.....	19	2	»
1.174	Arturo Herreria Oliver.....	Serón.....	Almería.....	19	2	»
1.175	José Masforell Figols.....	Gironella.....	Barcelona.....	19	2	»
1.176	José Francesca Villarrubia.....	Igualada.....	Idem.....	19	1	27
1.177	Eugenio Catalá Más.....	Sella.....	Alicante.....	19	1	26
1.178	Pío Olea Goicoechea.....	Larrabezúa.....	Vizcaya.....	19	1	20
1.179	Francisco Sánchez Pontiveros.....	Torredecampo.....	Juén.....	19	1	20
1.180	Cándido Huerta López.....	Trijueque.....	Guadalajara.....	19	1	7
1.181	Pedro Castellá Sagué.....	Anglés.....	Gerona.....	19	1	6
1.182	Jaime Corominas Amich.....	Vich.....	Barcelona.....	19	1	6
1.183	Valentín Marchena Gonzalo.....	Brozas.....	Cáceres.....	19	1	»
1.184	Isidro Bejarano Gutiérrez.....	Talaván.....	Idem.....	19	1	»
1.185	Lamberto Echano Aldama.....	Sestao.....	Vizcaya.....	19	1	»
1.186	Faustino del Rincón Nadales.....	Majadahonda.....	Madrid.....	19	»	29
1.187	Eloy Buil Pablos.....	La Almunia.....	Zaragoza.....	19	»	19
1.188	Inocente Campillo Navarro.....	Palomares del Campo.....	Cuenca.....	19	»	17
1.189	José Palacios Ruiz.....	Cenicero.....	Logroño.....	19	»	10
1.190	Carlos de la Vega Diaz.....	Villafrechos.....	Valladolid.....	18	11	13
1.191	Miguel Lascos Pardos.....	Valpalmas.....	Zaragoza.....	18	11	14
1.192	Sandalio García Blázquez.....	Añoover de Tajo.....	Toledo.....	18	11	12
1.193	José Colomer Carrera.....	Barcelona.....	Barcelona.....	18	11	3
1.194	Pedro López Aláiz.....	Oviedo.....	Oviedo.....	18	10	18
1.195	Lorenzo López Pérez.....	Ventas de P. Aguilera.....	Toledo.....	18	10	13
1.196	Victor Nieto Rodríguez.....	A. del Camino.....	Cáceres.....	18	10	12
1.197	Narciso Ramos Martín.....	Valencia del Mombuey.....	Badajoz.....	18	10	11
1.198	José María Echaurren Insausti.....	Gallipienzo.....	Navarra.....	18	9	25
1.199	Luis Quintana Angulo.....	Cubo de Bureba.....	Burgos.....	18	9	13
1.200	Pablo Mateo García Monge.....	Santa Amelia.....	Badajoz.....	18	9	1
1.201	Pablo Calavia Lapuerta.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	18	9	»
1.202	Victor Campos Moraga.....	Sabiote.....	Jaén.....	18	8	29
1.203	Luis Andrés Bañón.....	Novelda.....	Alicante.....	18	8	26
1.204	Hilario Sánchez Bardera.....	Béjar.....	Salamanca.....	18	8	18
1.205	Luis Salvans Benitez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	18	8	16
1.206	Adolfo Sanz Benitez.....	Valparaíso de Abajo.....	Cuenca.....	18	8	16
1.207	Manuel Fernández Garrido.....	Bienvenida.....	Badajoz.....	18	8	14
1.208	Tristán Lahoz Gómez.....	Lucana del Cid.....	Castellón.....	18	8	6
1.209	Joaquín Garrandi Fainaga.....	Guecho.....	Vizcaya.....	18	8	1
1.210	Bartolomé Valles García.....	Inca.....	Baleares.....	18	8	»
1.211	Francisco García Ogallar.....	Córdoba.....	Córdoba.....	18	7	23
1.212	Jaimé Mata Segarra.....	Barcelona.....	Barcelona.....	18	7	9
1.213	Froilán Serrano Parras.....	V. de la Vera.....	Cáceres.....	18	7	3
1.214	Juan Valls Pardo.....	San Martí Sarroca.....	Barcelona.....	18	7	»
1.215	Serafin Benito.....	Miguelterra.....	Ciudad Real.....	18	7	»
1.216	Evaristo Agram Martorell.....	Barcelona.....	Barcelona.....	18	6	26
1.217	Juan Bajes Tarrida.....	Idem.....	Idem.....	18	6	26
1.218	Jaimé Xirinachs Mora.....	Idem.....	Idem.....	18	6	26
1.219	Jaimé Mauri Riera.....	Cardedeu.....	Idem.....	18	6	23
1.220	Pedro López Sánchez.....	Villalba.....	Madrid.....	18	6	21
1.221	Carlos Bertrán Vila.....	San Antonio de Villamejor.....	Barcelona.....	18	6	17
1.222	Pedro Galbaga Gorostiaga.....	Ciervana.....	Vizcaya.....	18	6	12
1.223	Juan J. Torres Pérez.....	Valdepeñas de Jaén.....	Jaén.....	18	6	5
1.224	Fernando Oliva Martínez.....	Murcia.....	Murcia.....	18	6	»
1.225	José Moreno Medina.....	Segura de León.....	Badajoz.....	18	5	26
1.226	Vicente Dualde Mesagur.....	Villarreal.....	Castellón.....	18	5	19
1.227	Dámaso Nieto Fernández.....	Muñoveros.....	Segovia.....	18	5	9

(Continuará.)

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre intervención de las siguientes caballerías:

Mulo de diez años de edad, de alzada 1,60 metros, capa castaña clara, con señales de collarera, el que padece dos esparavanes, y mulo castaño, de seis años, alzada dos dedos más de la marca, trascorvado del pie derecho y un poco repeloso; intervenidos, el primero, al vecino de Cuevas Bajas Juan Pedrosa Pedrosa, y el segundo, al de Algarinejo, Rafael Avila Garcia; lo que se hace público por medio del presente al objeto de que el que se crea dueño o dueños de los mismos comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de ellos, una vez acrediten legalmente su preexistencia en el sumario número 17 de 1935.

Dado en Archidona a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario, L. Cuesta.

JO—4040

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo ordenado por la Sala en el sumario número 379 de 1934, sobre hurto, que se tramita en este Juzgado, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Manuel García Torres, insertas en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", ejemplares 223 y 208, fechas 11 de Agosto y 27 de Julio último, respectivamente, en atención a que dicho procesado ha sido capturado y se halla preso en la Prisión de esta ciudad.

Barcelona, 20 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Eyre. El Secretario (ilegible).

JO—4045

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 2

Don Angel Campano Jaime, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1935, se instruye sumario sobre suicidio de Francisco Fuentes González, de veintisiete años, que se arrojó al paso de un tranvía de la línea de Bilbao a Durango y Arratia, la noche del 9 del actual, en el punto denominado Venta del Cuerno, y desconociéndose el actual paradero o domicilio de la madre del interfecto Juliana González, se ofrecen a la misma las acciones del procedimiento por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Angel Campano.—El Secretario (ilegible).

JO—4052

## BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber, que el día 21 de Febrero último, falleció en el Hospital provincial de esta capital, Tomás Barriuso Perales, de setenta y un años, natural de Cabezón del Barrio.

Y en su consecuencia, se cita, llama

y emplaza a los parientes más próximos, con el fin de enterarles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a contar desde que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—4053

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Palacios Rodriguez, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad del que también se indica, que fué sustraído el 12 del actual mes, de la finca La Doctora, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de lo sustraído.*

Burra de nueve a diez años, rucia, raza española, alzada 1,33 metros, asegurada en la Compañía El Fénix, con el hierro de mencionada Compañía en el anca izquierda, letra S, número 11, con rastra de burro de diez meses, negro, de la propiedad de Manuel Carreras Panchón.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Marzo de 1935.—El Juez, Manuel Palacios.—El Secretario (ilegible).

JO—4055

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y por ignorarse su paradero, se hace saber al penado en la causa número 81 del año 1932, sobre desacato, Felipe Amador Rodado, que la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 11 del pasado Junio, ha declarado extinguida la responsabilidad que le fué impuesta en dicha causa, y que por la Dirección general de Prisiones le ha sido cancelada la nota de antecedentes penales, todo en virtud de aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril próximo pasado.

Dado en Ciudad Real a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, José Labajo Alonso. El Secretario, Martín Escalza.

JO—4056

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 50 del corriente año sobre sustracción de tres cargos de hierro, con las iniciales letras T. G. en un lado, de la finca Colmenar, propiedad de Tomás

Gutiérrez Utrera, en la noche del 6 al 7 del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corrago.

JO—4059

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una escopeta de un cañón, de fuego central, calibre 16, sistema Remington, palanca cimera, número de fabricación 33.405, con un tornillo que atraviesa la garganta, por hallarse un poco abierta, la cual fué robada de una casilla existente en una huerta al sitio de la Morisca, en este término, y que lleva en arriendo el dueño de dicha escopeta, Francisco Hurtado Marcos, en los días del 17 al 20 de los corrientes, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 21 del corriente año.

Garrovillas, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García Marco.

JO—4060

## GUADIX

Don Antonio Revuelta Leyva, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Rodríguez Varón, de treinta y dos años de edad, hijo de Cristóbal y de Rosario, de estado soltero, natural de Galiana, profesión del campo, vecino de Benahúa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del José Rodríguez Varón, si fuese habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadix, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Anastasio Revuelta.

JO—4061



Don Atanasio Revuelta Leyva, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Fernández Fernández, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado casado, natural de Iznailoz, profesión jornalero, vecino de Panelas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel de partido, con el fin de constar en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Juan Fernández Fernández, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadix a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, A. Revuelta.—El Secretario, C. Menéndez.

JO—4062

## HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado, con el número 161 de 1933, por hurto, contra Fermín Hernández Barbero y Antonio Pérez García, la Audiencia provincial de Cáceres dictó sentencia, con fecha 20 de Julio de 1934, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a los procesados Fermín Hernández Barbero y Antonio Pérez García, como autores de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor al Fermín Hernández Barbero, y a la pena de dos meses y un día de arresto mayor a Antonio Pérez García, y a ambos, como accesoria, a la de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales por mitad, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que hayan estado privados de libertad por esta causa, acordándose, dada la pena que se impone y toda vez que por no ser reincidente pudiera aplicársele en su caso los beneficios de condena condicional, la libertad inmediata de Antonio Pérez García, librándose al efecto el oportuno mandamiento, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado Sr. Cáceres votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel Isern.—Joaquín Domínguez.”

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los perjudicados en la referida causa, Manuel y Antonio González Rodríguez, vecinos de Madroñera, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Francisco Almazán.—El Secretario (ilegible).

JO—4063

## HUELMA

Don Bernabé Herrero Zardoya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, propios de D. Juan Morillo Torres y ermita de la Fuensanta, y que fueron robados la noche del 8 de Noviembre último del mencionado santuario, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

## Lista de objetos.

Una medalla de la Virgen de la Fuensanta, de oro, y cadena; dos rosarios de media luna, de plata; un broche de media luna, de plata; un pectoral de perlas y plata; dos mariposas de oro con piedras preciosas; un aderezo de oro con piedras preciosas; dos abollanos unicifloros con piedras preciosas; una cruz de oro alemán; una medalla de oro y cadena (iniciales R. M.); un relicario de oro con cadena y aro de oro; dos cadenas de oro de un metro de largas; una cruz de oro de un rosario de idem; un alfiler de oro con piedras preciosas; un relicario o medallón de oro; una pulsera pequeña de oro; una escopeta de dos cañones, de calibre 16, Lafose, cincuenta cartuchos de ella cargados; dos pares de sábanas, unas buenas y otras servidas; un reloj de plata con tapas; una brida con bocado color avellana; un cuchillo de cocina; unas tijeras de podar; un martillo; unas tenazas de arrancar; dos pares de alicates; una custodia de plata; un copón de idem; unas vinajeras y campanillas de plata; más de sesenta crucifijos grandes; otros más pequeños; objetos de la tienda: medallas, rosarios, dijes, alfileres; dos jarrones (seis kilos); tres kilos de salchichón; en dinero, 2.015 pesetas; una pistola Star, calibre 7,65; tres cajas de cápsulas de ella; una espoleta de fuego central, calibre 12, macha; cincuenta cartuchos reforzados de ella; una pistola espanta perros; un aderezo de oro llamado abollanas con esmeraldas; unos aretes de oro; dos pares de sortijas de oro; dos pares de gemelos chapados; dos botonaduras chapadas; dos navajas, una con estuche y otra de podar; tres navajas de afeitar; una linterna eléctrica; un reloj de metal, marca Longines; otro corriente de metal; una sotana de invierno; un manto de invierno; una duleta de invierno; un traje claro, semipalpa, sin estrenar; un abrigo de caballero; tres mudas completas de invierno; tres mudas de verano; un guardapolvo claro; unos tirantes; tres pares de guantes negros; unas gafas de caballero, de metal y concha, con estuche; unos leguis de montar; una media bota de montar; un pañuelo de seda blanco y otro con una mancha negra; dos pañuelos de seda de bolsillo; media docena de hilo de bolsillo; unos pares de puños y corbatas; dos jerseys de abrigo; una cartera de piel

de Rusia con ochocientas pesetas; media docena de pares de calcetines.

Huelma, 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Bernabé Herrero.—El Secretario, Felipe Ibáñez.

JO—4064

## IBIZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre muerte de Eulalia Riera Ramón, de ochenta y cuatro años de edad, viuda y vecina de San Miguel, de este Partido judicial, cuyo hecho ocurrió en el huerto de Vicente Gabriel, sito en la expresada parroquia de San Miguel, el día 6 de Enero último, se expide el presente edicto, ofreciendo dicho procedimiento al hijo de la expresada interfecta, Vicente Reig Riera, ausente de esta isla y en ignorado paradero, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Ibiza, 20 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, Pedro Ramelle.—El Secretario, Vicente Juan.

JO—4065

## JACA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 5 del presente año, sobre estafa, ha dispuesto que por medio de la presente se cite al testigo D. Jaime Pradas, que tuvo su último domicilio en Barcelona, y que actualmente se ignora, a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración en el sumario expresado; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Jaca, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.

JO—4066

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Alés Martín, hijo de Miguel y de María, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Riogordo, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fué de Riogordo y de Cuesta del Cerrillo, y de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el “Boletín Oficial” de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de hurto, con el número 442 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de

esta ciudad, a disposición de este Juzgado, al expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 23 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, Jaime Núñez.—El Secretario judicial, Enrique Barrera.

JO—4070

## MEDINACELI

En el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre uso de nombre supuesto, contra Pedro Zudaire Garjón, se ha dictado auto de conclusión, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara terminado el presente sumario, y elévese a la Audiencia provincial de Soria por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma del procesado, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Superioridad, con prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar; hágasele saber que debe nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en el juicio oral; apercibido que, de no verificarlo, se le nombrarán de turno; y dése conocimiento de este proveído al Ministerio fiscal, por medio de atento oficio.

Para que tenga lugar el emplazamiento del procesado Pedro Zudaire Garjón, cuyo actual paradero se ignora, se le emplaza por medio de la presente para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca este procesado ante la Audiencia provincial de Soria, con Procurador que le represente y Abogado que le defienda en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le designarán de turno y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medinaceli, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Víctor García.

JO—4071

## MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entresotos Nogales, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 45 de 1935, por robo de treinta y dos gallinas de plumaje blanco, raza Legor, de la Granja avícola "Las Ponzuelas", en esta ciudad, la noche del 20 al 21 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas aves, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Baldomero Díaz de Entresotos Nogales.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—4073

## MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la

requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 27 de Junio de 1934, número 8.356, con referencia al procesado Enrique Sáinz Martínez, en la causa número 20 de 1934, en atención a haber sido habido.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Mariano Jimeno.—El Secretario, Jaime Pérez.—

JO—4074

## MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una cerda de unas ocho arrobas de peso, pelo remendado claro, y siete lechones que criaba, de unos dos meses y una arroba, cuatro de aquel pelo y tres colorados, faltados a José Alvarez Cano, la noche del 15 al 16 del actual, del Molino del Perú, de este término, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la sustracción, a efectos del sumario número 24 de este año.

Dado en Montefrío a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leónardo.

JO—4076

## NADOR

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, Juez accidental de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Victoria Alcántara Gámez, vecina que fué de Targuist y Tetuán, hija de Baltasar y de Dolores, natural de Antequera, de treinta y ocho años de edad, de estado soltera y profesión sus labores, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 124 del año 1934, que contra la misma instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida, la trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, Tomás López.

JO—4077

## NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción de Novelda y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en

el sumario de las anotaciones, José González Rodríguez, cuya detención se decretó por requisitoria de fecha 14 de Febrero pasado, lo hago así saber a las Autoridades y sus Agentes, para que tenga aquella por dejada sin efecto.

Dado en Novelda a 19 de Marzo de 1935.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario (ilegible).

JO—4078

## OLVERA

Don Jenaro Carazony Villalva, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, se cita y llama al procesado Antonio Castro Amalia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de la ciudad de Málaga, habitante en la calle Jabonero, números 21 y 23, casado con Antonia Padilla Escobar, y como señas particulares, una oreja más chica que la otra, procesado en causa número 104 del año 1934, que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo sin fianza, recibirle declaración indagatoria y demás diligencias; apercibido que, de transcurrir dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, el que en caso de ser habido, será constituido en prisión, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Jenaro Carazony.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

JO—4079

## PAMPLONA

Don Carlos María García Rodrigo de Madrazo, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente, se ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y presentación en este Juzgado del penado Luis Gil Arbizu, de diez y seis años de edad, soltero, vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, a fin de que cumpla el arresto sustitutorio correspondiente a la multa de 250 pesetas que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 238 de 1933, por hurto.

Pamplona, 23 de Marzo de 1935.—El Juez, Carlos María García.—El Secretario, Julio Sáinz Marqués.

JO—4081

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 19 de los del corriente, por hurto de lana, interés de todas las Autoridades y Policía judicial, se proceda a la busca y ocupa-

ción de tres sacas de lana de las características que a continuación se mencionan, las cuales son propiedad del vecino de Macotera Manuel García Sánchez, y han sido sustraídas en la noche del 17 a la mañana del 18 del corriente mes, de una casa de campaña, donde las tenía en unión de otras sacas, al prado Melgarejo, próximo al puente de la carretera de Macotera a Guijuelo, y se ruega la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Tres sacas de lana sucia, blanca, en envases con iniciales H, con anilina negra, y otras con la C, en tinta encarnada, dos de ellas con lana añinos blancos de la parte de Zamora, y la otra saca de lana de bedijas, apartada de la misma lana, teniendo un peso total de 250 kilos, entre las tres.

Peñaranda de Bracamonte a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Miguel Grilo. El Secretario, Julián Díez Pérez.

JO—4082

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Granada, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Gallardo Viaque, hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y dos años, natural de Orce, partido de Huescar, vecino de Córdoba, donde aparece ha estado domiciliado últimamente en la Puerta de Sevilla, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 259 de 1934, se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—4084

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 19 de 1935, que instruye sobre lesiones de Manuel González Quesada, las que se produjeron en el pueblo de Collado (Villalba), el día 4 de Enero último, y el 7 fué trasladado al Hospital provincial de Madrid, de donde salió al siguiente día, ignorándose su actual paradero y domicilio, se acuerda citar por medio de

la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a referido lesionado, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibir declaración, ofrecer el procedimiento a quien corresponda y ser reconocido por dos Médicos las lesiones sufridas y darle la sanidad si estuviese curado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—4086

En virtud del presente y en atención a ser desconocidos e ignorarse su paradero, se ofrecen las acciones determinadas en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres, legales representantes o parientes más próximos del lesionado en accidente ferroviario el día 9 de Marzo del pasado año, Florencio Rodrigo Miranda, subdito mexicano, de diez y siete años, soltero, jornalero, vecino de Madrid; a cuyas personas se cita para que comparezcan ante este Juzgado instructor a los fines y efectos que hubiere lugar en derecho, sumario número 68 de 1934.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 23 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción interino, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—4087

## SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario número 22 de este año, seguido por hurto y tenencia de útiles para el robo, contra Pedro Maynou Ruset y otro, se llama a Antonio Viaplana, de estatura más bien alta, delgado, rubio, viste pantalón de pana, calza alpargatas blancas, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 18 de Marzo de 1935.—El Juez, José M. Llavari.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JO—4089

Por la presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 22 de este año, seguido por hurto y tenencia de útiles para el robo, contra Pedro Maynou Ruset y Vicente Trilles Ferrando, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Riudarenas y vecino de Barcelona, Conde Asalto, número 18, bajos, o Girés, número 2, el primero, y de Juan y de María, natural de Villafamés y vecino de Barcelona, Conde Asalto, número 59, el segundo, y ambos hoy de ignorado paradero, y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a dichos procesa-

dos, para que dentro del término de diez días, se constituyan en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, para notificarles el auto de procesamiento; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dichos individuos y conducción al expresado Depósito.

Santa Coloma de Farnés, 18 de Marzo de 1935.—El Juez, José M. Llavari.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JO—4090

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

Don Gerardo Fentanes Portela, Magistrado, Juez instructor número 3, de esta capital.

Por el presente se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID con el número 1.059 del día 6 de Febrero del año 1929, y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Murcia de los días 11 y 14 del mes de Febrero del mismo año, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Juan Pérez Conesa, natural y vecino de La Palma, pedanía de Cartagena, para que se presentase ante este Juzgado, denominado en aquella fecha del distrito de San Román, para responder de los cargos que le resultaban en el sumario seguido contra el mismo por hurto con el número 434 de 1928, quedando sin efecto dichas requisitorias en virtud a que habiendo sido capturado el mencionado Juan Pérez Conesa y elevado el sumario a esta Audiencia provincial, ha sido sobreesido provisionalmente y dejado sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento de dicho individuo.

Sevilla, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Gerardo Fentanes.

JO—4094

## TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la primera parte de la película "La Cena de los acusados", que fué sustraída en la mañana del 19 del actual en esta capital a D. Damián Sánchez Piña, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición, acordado así en sumario que instruyo con el número 39 de 1935 por hurto.

Toledo, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Quitarrosa.—El Juez, Manuel Soler.

JO—4095

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa

criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 39 de 1935 sobre hurto, se ha acordado se cite al que resulte ser el propietario de una bicicleta marca "Royal Fabrie", cuadro pintado de azul claro, manilla tipo carrera, bastante oxidado, dos frenos, timbre, bomba, con llanta rueda delantera de madera y de metal, y de metal la de atrás, sillón sin muelles, placa matrícula de Vilaseca de Selsina, número 102 de 1928, con cubierta nueva "Standard", y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en formar, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—4097

Don José Vázquez Sacanella, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, procedentes del café de Francisco Pascual Margalef, sito en ésta, partida Aldea, substraídos en la madrugada del día 17 del actual, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 43 de 1935, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

**Señas.**

Aparato de radio "Atwater Kent", seis lámparas, tres mandos; uno de dar luz, otro para buscar estaciones y otro para dar la voz necesaria; tiene forma capilla, con un pequeño transformador.

Botella coñac Domecq.

Unas 18 pesetas en metálico.

Tortosa, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.—El Juez, José Vázquez.

JO—4098

Don José Vázquez Sacanella, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de José Marco Caballé (a) "Carrandines", vecino de ésta, al que le fueron substraídos de la caseta de campo que posee en la partida de Campredó por los últimos días del mes último o primeros del actual, sumario número 29 de 1935, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

**Señas.**

Una manta, un jersey y un cuchillo de cocina.

El presente aclara el expedido con fecha 6 del actual.

Tortosa, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.—El Juez, José Vázquez.

JO—4099

**UBEDA**

En las diligencias que se practican por este Juzgado para cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 200 de 1930, sobre sustracción contra Manuel Ponce Sánchez, vecino de la Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio de la presente que la Audiencia provincial de Jaén, por auto de 3 de Diciembre de 1934, se ha servido declarar remitiada la condena que le fué impuesta en dicha causa al referido individuo.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al penado Manuel Ponce Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—4100

**VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4**

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 500 de 1928, sobre lesiones, contra Teodora de la Salud Hernández, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, natural de Torrebaja y vecina de Valencia, Carrera de San Luis etc., segundo (Fonteta de San Luis), hago saber: Que por haber sido capturada dicha procesada, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 2 de Marzo actual, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Valencia a 20 de Marzo de 1935.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—4101

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 781 de 1931, sobre estafa, contra Julián Tobares Izquierdo, de diecisiete años de edad, soltero, bronquista, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Madrid, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han deja-

do sin efecto las órdenes que para su captura se expidieron en 5 de Febrero de 1935, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, fechas 14 de Febrero y 19 de Marzo de 1935, respectivamente.

Dado en Valencia a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, José María López.

JO—4102

**VERA**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido en providencia de doy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Almería, dimanante de la causa número 12 de 1934, sobre daños, contra Bartolomé Gil González, se cita por segunda vez al sentenciado Bartolomé Gil González, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de quinto día, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante dicha Audiencia, a fin de notificarle el auto aplicándole los beneficios de la condena condicional; bajo apercibimiento que, en otro caso, se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a ejecutar la sentencia en todas sus partes.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado sentenciado Bartolomé Gil González, libro la presente en Vera a 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Damián Pascual.

JO—4104

**JUZGADOS MUNICIPALES****BAYARQUE**

Don Juan Emiliano Rubio Rubio, Secretario suplente del Juzgado municipal de Bayarque.

Certifico: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado de mi cargo para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad, aparece el siguiente edicto:

Don Rafael Pérez Carrasco, Juez municipal de esta villa de Bayarque (Almería).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 32 de fecha del día 7 de Febrero último para la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre para su provisión, según determina la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, los que acompañarán la documentación reglamentaria. Haciendo constar que los habitantes de este pueblo son 671 de hecho y 836 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Y para que surta sus efectos se remite el presente al Sr. Director de la



GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, librando la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Bayarque a 23 de Marzo de 1935. Visto bueno: el Juez, Rafael Pérez.—El Secretario suplente, J. Emiliano Rubio.

JO—4110

## CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Antonio Salas Curiel, Juez municipal de Campillo de Deleitosa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncian dichas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslado, de conformidad al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, dentro del plazo expresado, al Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciéndose saber que este término consta de 437 habitantes, y que el sueldo del Secretario y del suplente son los derechos de Arancel.

Dado en Campillo de Deleitosa a 22 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Salas Curiel.

JO—4113

## CARRASCALEJO

Don Germán Alvarez Alvarez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata, a cuyo partido pertenece, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cáceres, durante cuyo plazo los que aspiren a desempeñarlas presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace saber que el número de habitantes de hecho que tiene este término municipal es de 1.272, y que los agraciados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Carrascalejo, 22 de Marzo de 1935. El Juez, Germán Alvarez.

JO—4111

## CASTRILLO DE DON JUAN

Don Julián Hortelano García, Juez municipal de Castrillo de Don Juan, partido de Baltanás, provincia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, cuyos cargos han de proveerse mediante concurso de traslado entre Secretarios de la categoría de la clase C), que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de pri-

mera instancia de este partido de Baltanás, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que el Censo de población de esta villa es de 904 habitantes de hecho y 959 de derecho.

Dado en Castrillo de Don Juan a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, Julián Hortelano.—P. S. M., el Secretario habilitado, Rufino Bombina.

JO—4041

## CUART DE LES VALLS

Don Enrique Diana Martínez, Juez municipal de Quart de les Valls, partido de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado abierto para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado, de orden superior y para su provisión se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, computándose desde el último de dichos periódicos que lo publicare, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal.

A los efectos del concurso se hace saber que este Municipio consta de 1.786 habitantes, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Quart de les Valls, 22 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Enrique Diana.—P. S. M., el Secretario accidental, L. R. Puig Muñoz.

JO—4112

## CUMBRE (LA)

Don Francisco Delgado Delgado, Juez municipal de La Cumbre.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el plazo de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a la misma dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, al Juzgado superior del partido (Trujillo); haciendo constar que este pueblo tiene un Censo de 2.700 habitantes, sin que perciba el agraciado otros derechos que los asignados en el Arancel cuando actúe.

La Cumbre, 23 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco Díaz.—El Juez, Francisco Delgado.

JO—4118

## FOYOS

Don José Blanch Puertes, Juez municipal de Foyos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario

propietario, por haber sido concedida la excedencia voluntaria al que la desempeñaba, D. Francisco Dotz Palanques, por lo que se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, por plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población pertenece a la última categoría por su censo de población, y que el Secretario que se nombre no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Foyos, 23 de Marzo de 1935.—El Juez, José Blanch.—P. S. M., el Secretario accidental, José Aznar.

JO—4115

## VITIGUDINO

Don Jesús García Romero, Juez municipal de la villa de Vitigudino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado a virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales vigentes, por término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pueden los aspirantes a dicho cargo dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas con las correspondientes pólizas de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, al señor Juez de primera instancia de este partido de Vitigudino; haciendo constar que este Municipio tiene 2.499 habitantes de derecho y 2.469 de hecho, y que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Vitigudino a 11 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Jesús García Romero.—El Secretario suplente, Nicolás A. Román.

JO—3782

## JURISDICCION DE GUERRA

## BURGOS

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería número 30, Juez instructor nombrado para la práctica de las diligencias de aplicación de amnistia al recluta de dicho Cuerpo Victor Herranz Martín.

Hago saber por el presente edicto que al mencionado individuo le ha sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistia de 24 de Abril de 1934, según tenía solicitado por instancia promovida ante la Autoridad militar de la sexta División Orgánica, y según acuerdo de la Autoridad judicial de la misma División, obrante en las diligencias citadas.



En su virtud, y desconociéndose el paradero actual del citado individuo, se hace público por el presente para conocimiento del interesado.

Dado en Burgos a 20 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—1172

## MIERES

Don Casimiro Alvarez Prendes, Teniente Juez instructor del Juzgado militar eventual número 1, de Mieres.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a todas las personas que hayan visto o tengan alguna noticia del supuesto delito de asesinato al paisano Joaquín Lobo Castañón, ocurrido el día 7 de Octubre último, o las once de la mañana, en el establecimiento de bebidas titulado "Casa de Valerio", en esta villa, para que, dentro del término de diez días desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibirles declaración.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente en Mieres a 21 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Casimiro Alvarez.

JG—1189

## OVIEDO

Don Lorenzo Pérez de Miguel, Capitán de caballería, Juez instructor del Juzgado militar número 8, de la Plaza de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Alvarez Fernández (a) "El Roldán", natural de Oviedo, vecino de La Manjoya, de profesión obrero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 272 de 1934, que en el mismo se sigue sobre rebelión militar contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 17 de Marzo de 1935.—El Juez, Lorenzo Pérez de Miguel.—El Secretario (ilegible).

JG—1162

## JURISDICCION DE MARINA

## ALGECIRAS

Don Ramón Alba Guerrero, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Algeciras y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de documentos a petición del inscripto del Trozo de Vigo Emilio Vázquez Bullosa.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, obrante en dicho expediente, queda acreditada la pérdida de la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima, dejándola nula y sin ningún valor alguno, e incurriendo en responsabilidad la persona que las posea y no las entregue en esta Subdelegación o a cualquier autoridad.

Dado en Algeciras a 19 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Ramón Alba Guerrero.

JM—1157

## HUELVA

Don José de Benito y Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente incoado por esta Delegación marítima con motivo de la pérdida de la Cartilla naval del inscripto del Trozo de Ayamonte, Antonio Gil Hernández, número 29, del Reemplazo de 1931.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 12 de Febrero próximo pasado, se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Huelva a 19 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, José de Benito.

JM—1181

## PALMA DE MALLORCA

Don Bartolomé Bauzá y Sansó, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Jefe encargado de instruir el expediente del extravío de la Libreta de inscripción marítima perteneciente al individuo José Cufat y Vicens.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el documento que se cita, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Delegación marítima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 20 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Bartolomé Bauzá y Sansó.

JM—1195

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, en proveído de este día, dictado en el juicio verbal, seguido a instancia de D. Francisco Benítez Ortiz, contra otro y D. José González Abascal, hoy sus herederos y causahabientes, sobre indemnización por accidente del trabajo, se cita por medio de la presente a los herederos y causahabientes del D. José González Abascal, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, situado en la calle General Riego, número 9, principal, el día 4 de Abril próximo, y hora de las diez, a fin de que como demandados, asistan al acto del juicio señalado para dicho día y hora, previniéndoles que deberán concurrir, asis-

tidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—250

En virtud de lo mandado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, en autos de juicio verbal, seguidos a instancia de D. Rafael Rovira Cruileto, contra don Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias de trabajo y otros conceptos, se cita por medio del presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Tribunal, situado en la calle General Riego, número 9, principal, el día 12 de Abril próximo, a las diez horas, a fin de que como demandado asista al acto del juicio señalado en segunda citación para dicho día y hora; previniéndole que deberá concurrir, asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse, y que, si no lo verifica, continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cádiz, 7 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JC—251

## TRIBUNAL INDUSTRIAL DE MALLAGA

El Sr. Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, por resolución de esta fecha, dictada en el asunto número 99 de 1934, promovido por doña Dolores Vázquez Maese, contra el administrador o albacea de la herencia de doña Dolores Suárez López, y en su caso, los herederos de esta señora, que tuvo su domicilio en esta ciudad, sobre cobro de 10.000 pesetas, en concepto de salarios, ha mandado se convoque a las partes, para que el día 5 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, para la celebración del oportuno juicio verbal.

En su virtud, se cita por medio de la presente al administrador o albacea de la herencia de doña Dolores Suárez López, y, en su caso, a los herederos de dicha señora, con el expresado objeto, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y continuará el juicio en sus ausencias sin retroceder, aunque después se presenten en autos.

Málaga a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—305

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.